Acuerdo Siies XX/2022 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Subsidios o Ayudas denominado Fortalecimiento de la Ciencia, Tecnología e Innovación.

Mtro. Mauricio Cámara Leal, Secretario de Investigación, Innovación y Educación Superior, con fundamento en los artículos 27, fracción XVII, del Código de la Administración Pública de Yucatán; 11, apartado B, fracción III, y artículo 554, fracción I, del Reglamento del Código de la Administración Pública; y 133 y 135 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, y

Considerando:

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone, en su artículo 3, fracción V, que toda persona tiene derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica. El Estado apoyará la investigación e innovación científica, humanística y tecnológica, y garantizará el acceso abierto a la información que derive de ella, para lo cual deberá proveer recursos y estímulos suficientes, conforme a las bases de coordinación, vinculación y participación que establezcan las leyes en la materia; además alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura.

Que la Constitución Política del Estado de Yucatán establece, en su artículo 90, apartado A, fracción VIII que el Estado apoyará la investigación científica y tecnológica, su resultado será sustento de la actividad educativa, en concordancia con las leyes reglamentarias de carácter federal, estatal y municipal que así lo dispongan.

Que la Ley de Fomento al Desarrollo Científico, Tecnológico y a la Innovación del Estado de Yucatán establece, en su artículo 4, fracciones I, XIII y XXI, que entre los objetivos de la política científica, tecnológica, de innovación y de vinculación del Estado de Yucatán, se encuentran, entre otros, los de contribuir al bienestar de la sociedad yucateca; promover la incorporación de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación a los procesos productivos, para incrementar el rendimiento y la competitividad del aparato productivo del estado; y financiar el desarrollo científico y tecnológico, la innovación y la vinculación, considerando criterios de transparencia, calidad y relevancia social.

Que el Decreto 348/2016, modificó el artículo 390 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, adicionando un sexto párrafo para quedar como sigue: "Los recursos obtenidos por la aplicación de sanciones económicas derivadas de infracciones cometidas por los sujetos de régimen sancionador electoral considerados en esta Ley, serán destinados a la Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior del Estado de Yucatán; estos recursos serán utilizados para el fortalecimiento de su infraestructura, implementación y desarrollo de programas y proyectos estratégicos en materia de ciencia, tecnología e innovación en los términos de las disposiciones aplicables". Así mismo el artículo

PROYECTO

segundo transitorio del referido acuerdo ordena lo siguiente: "Los recursos que se entreguen a la Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior del Estado de Yucatán, en términos de lo dispuesto en el presente decreto, serán destinados exclusivamente para apoyar el desarrollo de infraestructura y equipamiento científico y tecnológico y la formación de jóvenes en posgrados de excelencia, que demuestren capacidades necesarias para cursarlos. Estos también podrán aplicarse como recursos concurrentes en programas nacionales e internacionales que tengan como objetivo el desarrollo de infraestructura y equipamiento científico. En ningún caso podrán utilizarse en gastos de operación o en gasto corriente".

Que con fecha 21 de abril de 2016, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana celebró con la Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior, el Convenio de Colaboración y Coordinación para establecer las bases para la transferencia de recursos obtenidos por la aplicación de sanciones económicas derivadas de infracciones cometidas a disposiciones aplicables que se impongan a los sujetos del régimen sancionador electoral determinadas por el Consejo General del Instituto Electoral Nacional o Consejo General del "IEPAC".

Que el Decreto 497/2022, modificó el artículo 390 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, párrafo sexto para quedar como sigue: Los recursos obtenidos por la aplicación de sanciones económicas derivadas de infracciones cometidas por los sujetos del régimen sancionador electoral considerados en esta Ley, serán destinados a la Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior del Estado de Yucatán; estos recursos serán aplicados para el fortalecimiento de la infraestructura de ciencia, tecnología, innovación y educación superior; para la implementación y desarrollo de programas y proyectos estratégicos en materia de ciencia, tecnología e innovación; y para la ejecución de políticas públicas y programas para mejorar la calidad de la educación superior y elevar la eficiencia terminal, en los términos de las disposiciones aplicables.

Los recursos mencionados en el párrafo previo también podrán aplicarse como recursos concurrentes en programas nacionales e internacionales que tengan como objetivo los conceptos mencionados en el párrafo anterior.

Que con fecha 20 de mayo de 2022, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana celebró con la Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior, el convenio de colaboración y coordinación para establecer las bases para la transferencia de recursos obtenidos por la aplicación de sanciones económicas derivadas de infracciones cometidas a disposiciones aplicables que se impongan a los sujetos del régimen sancionador electoral determinadas por el Consejo General del Instituto Electoral Nacional o Consejo General del "IEPAC".

PROYECTO

Que el Estado de Yucatán, de acuerdo al Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) tenía al 2020 un Padrón Vigente de 573 entidades, de un universo de 15,460, pertenecientes al Padrón Nacional, de igual manera el Sistema Nacional de Investigadores (SNI) se integró hasta finales de 2021 por 795 investigadores que radican en Yucatán, lo que representó el 2.5% del total nacional y colocó al estado en el lugar 14, por otra parte, se alcanzó el quinto lugar, con 34.25 investigadores por cada 100 mil habitantes. El Subíndice de Innovación de los sectores económicos del ICE 2021, colocó a Yucatán en la décima octava (18a) posición con 45.6 puntos y el Índice Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2018 publicado por el Centro de Análisis para la Investigación en Innovación (CAIINNO), ubica al estado en la posición número 24 de las 32 entidades.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024 en el eje transversal 6. "Innovación, Conocimiento y Tecnología", establece la política pública de 6.2. "Conocimiento científico, tecnológico e innovación", cuyo objetivo número 6.2.1. "Incrementar el aprovechamiento del conocimiento científico y tecnológico en el estado.", y que entre las estrategias para cumplir con este objetivo se encuentra la de 6.2.1.1. "Impulsar la generación de conocimiento en ciencia, tecnología, artes y humanidades.".

Que el Programa Especial de Innovación, Conocimiento y Tecnología en el tema estratégico Fomento a la Innovación, Ciencia y Tecnología, señala el objetivo número siete, que es Incrementar las condiciones que favorezcan la innovación, ciencia y tecnología en el Estado y que entre las estrategias para cumplir con este objetivo se encuentra la de Impulsar actividades de investigación, desarrollo científico y técnico en sectores estratégicos del Estado.

Que los programas presupuestarios son los instrumentos operativos que ayudan a cumplir los objetivos de la planeación estatal del desarrollo, entre los cuales se encuentra identificado el Programa Presupuestario 511 Fortalecimiento al Conocimiento Científico, Tecnológico e Innovación que tiene como propósito que las Empresas, Asociaciones, Cámaras Empresariales, Instituciones de Educación Superior, Centros de Investigación, Personas Físicas, Docentes educación primaria, secundaria, media superior y superior de escuelas públicas y privadas así como Investigadores, tienen alto aprovechamiento de las capacidades existentes en materia científica, tecnológica y de Innovación incrementando la competitividad del Estado y del cual forma parte como uno de sus componentes el Programa de subsidios o ayudas denominado Fortalecimiento de la Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán dispone, en su artículo 133, que los subsidios y ayudas que se otorguen en numerario o en especie estarán sujetas a reglas de operación, las cuales tienen por objeto asegurar que la aplicación de los recursos se realice con corresponsabilidad, economía, eficacia, eficiencia, equidad social y de género, honradez, objetividad y transparencia.

PROYECTO

Que, por otra parte, la ley en comento señala, en su artículo 135, párrafo primero, que las dependencias y las entidades ejecutoras serán responsables de emitir, previo a su implementación, las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes.

Que los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios expedidos por la Secretaría de Administración y Finanzas disponen los elementos que deberán integrar las reglas de operación, así como el procedimiento que deben seguir las dependencias o entidades para su validación y emisión.

Que, en este sentido, con la expedición de estas reglas de operación se garantiza que los recursos del programa Fortalecimiento de la Ciencia, Tecnología e Innovación se ejerzan de manera eficiente, eficaz, oportuna y transparente, por lo que he tenido a bien expedir el presente:

Acuerdo Siies XX/2022 por el que se modifican las Reglas de operación del Programa Fortalecimiento de la Ciencia, Tecnología e Innovación.

Capítulo I
Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto

Este acuerdo tiene por objeto establecer las reglas de operación del programa de subsidios o ayudas Fortalecimiento de la Ciencia, Tecnología e Innovación.

Artículo 2. Objetivo del programa de subsidios o ayudas

El Programa Fortalecimiento de la Ciencia, Tecnología e Innovación tiene por objetivo que las Empresas, Asociaciones, Cámaras Empresariales, Instituciones de Educación Superior, Centros de Investigación y Personas Físicas tienen alto aprovechamiento de las capacidades existentes en materia científica, tecnológica y de Innovación incrementando la competitividad del Estado a través de la entrega de apoyos en especie para el desarrollo de proyectos estratégicos de investigación y el desarrollo tecnológico e innovación, infraestructura y equipamiento científico y tecnológico; así como apoyar la formación de jóvenes, en posgrados de excelencia y la movilidad internacional.

Artículo 3. Definiciones

Para tal efecto de este acuerdo, se entenderá por:

PROYECTO

I. Beca complementaria: Por complementaria se entiende aquella que puede cubrir gastos relacionados a los estudios que se realizaran, tales como materiales, alimentación, instalación, traslados, entre otros similares.
II. Beneficiarios: Estudiantes de maestría o doctorado, persona física o moral o instituciones que accedan a los beneficios del programa.
III. Comité Técnico: Se refiere al conjunto de personas quienes tendrán la tarea de evaluar las solicitudes de los aspirantes de acuerdo con los criterios de evaluación.
IV. Convenio de asignación de recursos: el acuerdo escrito que suscribe la Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior con los beneficiarios, mediante el cual se establecen las bases y los términos para el correcto desarrollo del programa.
V. Estancia posdoctoral: Estancia dirigida a recursos humanos con grado de doctor para realizar estudios, desarrollar proyectos científicos o tecnológicos o para fortalecer programas de posgrado.
VI. Instituciones de Educación Superior Internacionales: Se refiere a las Instituciones de origen extranjero que ofrezcan actividades culturales y educativas a los beneficiarios de los apoyos de movilidad internacional.
VII. Pertinencia: Criterios que indican que, si una propuesta cumple con los criterios establecidos para participar en un programa, convocatoria y/o demanda.
VIII. PNPC: Programa Nacional de Posgrados de Calidad.
IX. Programa: el Programa de Fortalecimiento de la Ciencia, Tecnología e Innovación.
X. Secretaría: la Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior.
XI. SIIDETEY: El Sistema de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico del Estado de Yucatán.

Artículo 4. Programa de subsidios o ayudas

El programa será ejecutado por la Secretaría y comprenderá los componentes siguientes:

Dependencia o entidad	Programa presupuestario	Programa de subsidios o ayudas	Componente del programa presupuestario	Subsidio o ayuda
Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior	Fortalecimiento al Conocimiento Científico, Tecnológico e Innovación	Fortalecimiento de la Ciencia, Tecnología e Innovación	Becas económicas de posgrado entregadas.	Becas económicas de posgrado
			Apoyos económicos para el desarrollo de	Apoyos económicos para el desarrollo de

PROYECTO

Dependencia o entidad	Programa presupuestario	Programa de subsidios o ayudas	Componente del programa presupuestario	Subsidio o ayuda
			infraestructura y equipamiento científico y tecnológico entregados.	infraestructura y equipamiento científico y tecnológico
			Apoyos económicos para el desarrollo de proyectos estratégicos de ciencia, tecnología e innovación entregados.	Apoyos económicos para el desarrollo de proyectos estratégicos de ciencia, tecnología e innovación
			Apoyos para la movilidad internacional entregados	Apoyos en especie para la movilidad internacional

Artículo 5. Población objetivo

Podrán acceder a los beneficios del programa de subsidios o ayudas:

Componente del programa presupuestario	Subsidio o ayuda	Población programada a atender
Becas económicas de posgrado entregadas.	Becas económicas de posgrado.	Estudiantes de Maestría, Doctorado y de estancias posdoctorales
Apoyos económicos para el desarrollo de infraestructura y equipamiento científico y tecnológico entregados	Apoyos económicos para el desarrollo de infraestructura y equipamiento científico y tecnológico	Centros de Investigación, Asociaciones Civiles orientadas a la ciencia, tecnología y/o innovación miembros del SIIDETEY.

PROYECTO

Apoyos económicos para el desarrollo de proyectos estratégicos de ciencia, tecnología e innovación entregados.	Apoyos económicos para el desarrollo de proyectos estratégicos de ciencia, tecnología e innovación	Centros de Investigación, Asociaciones Civiles orientadas a la ciencia, tecnología e innovación, Instituciones de Educación Superior y Cámaras Empresariales.
Apoyos para la movilidad internacional entregados	Apoyos en especie para la movilidad internacional	Alumnos inscritos en Instituciones de Educación Superior interesados en movilidad internacional

Artículo 6. Cobertura

El programa de subsidios o ayudas abarcará todos los municipios del Estado de Yucatán.

Artículo 7. Aplicación

El programa se aplicará de manera anual, conforme a lo establecido en este acuerdo. El Gobierno del Estado determinará los recursos para su implementación, la cual será gradual, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la naturaleza específica de cada componente.

Así como de acuerdo a los recursos obtenidos por la aplicación de sanciones económicas derivadas de infracciones cometidas a disposiciones aplicables que se impongan a los sujetos del régimen sancionador electoral determinadas por el Consejo General del Instituto Electoral Nacional o Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Yucatán (IEPAC).

Capítulo II
Disposiciones específicas
Sección primera
Becas económicas de posgrado

Artículo 8. Descripción

Consiste en otorgar becas económicas complementarias a los profesionales mexicanos, residentes en el estado, egresados de licenciatura, formados preferentemente en los campos de las Ciencias Naturales, Matemáticas y Estadísticas o Tecnologías de la Información y Comunicación de acuerdo a la Clasificación Mexicana

PROYECTO

de Planes de Estudios (CMPE), que hubieren sido admitidos para realizar estudios de maestría o doctorado en posgrados reconocidos en el Padrón del Programa Nacional de Posgrados de Calidad y/o en el QS World University Rankings (https://www.topuniversities.com/qs-world-university-rankings) y estancias posdoctorales para la formación de recursos humanos de alto nivel.

Artículo 9. Requisitos para ser beneficiario

Las personas que deseen ser beneficiarias de las becas económicas de posgrado deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Ser de nacionalidad mexicana.
b) Ser originario del Estado de Yucatán y/o residir en el Estado de Yucatán durante al menos 6 meses.
c) Ser profesionista egresado del nivel licenciatura preferentemente de los campos de las Ciencias Naturales, Matemáticas y Estadísticas o Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
d) Haber obtenido un promedio general mínimo de 80 como egresado de la licenciatura o de la maestría.
e) Ser aceptado en una maestría, doctorado o estancia posdoctoral en algún programa que se encuentre en el Padrón del PNPC y/o en el QS World University Rankings, o en su caso, en un Centro de Investigación o Institución de Educación Superior, en el país o extranjero.
f) Disponibilidad de tiempo completo.

En caso de ser beneficiario:

g) Suscribir el Convenio de asignación de recursos con la Secretaría (Anexo IV).
h) Contar con una cuenta bancaria personal para cobrar el apoyo otorgado de acuerdo a los términos establecidos por la Secretaría.
i) Realizar informes técnicos cuatrimestrales (Anexo III) o semestrales dependiendo del plan de estudios.

Artículo 10. Documentación

Las personas que deseen ser beneficiarias del Programa deberán entregar la siguiente documentación:

a) Carta de aceptación oficial y definitiva a la maestría o doctorado o estancia posdoctoral.
b) Solicitud de apoyo (Anexo I) que contenga exposición de motivos, justificando el interés del apoyo, importe requerido y duración de la maestría o doctorado o estancia posdoctoral.
c) Formato de solicitud-Becas económicas de posgrado (Anexo II).

PROYECTO

d) Copia del certificado oficial completo de estudios de licenciatura, maestría o doctorado autenticado y legalizado, con un promedio general mínimo de 80 o equivalente.
e) En su caso, comprobante de estudios iniciados, calificaciones e historial académico de la maestría o doctorado.
f) Copia de la cédula profesional de la licenciatura o maestría o doctorado.
g) Copia del título profesional o del acta de examen profesional.

En caso de ser beneficiario:

h) Una copia simple de la identificación oficial con fotografía, pudiendo ser: pasaporte, credencial de elector o licencia de manejo.
i) Copia simple (una) de la Clave Única de Registro de Población, solo cuando la identificación oficial no lo señale.
j) Una copia simple de la Constancia de Situación Fiscal.
k) Una copia simple del comprobante domiciliario con vigencia no mayor a tres meses contados a partir de la fecha de su expedición, solo cuando la identificación oficial no lo señale o sea diferente al domicilio actual. Los comprobantes domiciliarios válidos son el recibo de agua y el de electricidad.
l) Una copia simple del acuse del trámite realizado ante la Secretaría de Administración y Finanzas del alta de cuenta bancaria de depósito a nombre del beneficiario.
m) Informe técnico cuatrimestral o semestral según el plan de estudios (Anexo III).

Artículo 11. Criterios de Selección

Cuando los recursos destinados a este subsidio o ayuda no sean suficientes para atender todas las solicitudes, se aplicarán los siguientes criterios:

a) Historial académico del interesado, o actividad de investigación, dando prioridad a quienes tengan mejor desempeño y promedio. Valor del criterio: 40%
b) Enfoque de la Maestría o del Doctorado o estancia posdoctoral en áreas prioritarias para el Estado: agrobiotecnología, energías sustentables, salud, manejo de los recursos naturales y tecnologías de la información o aquellas que el Comité Técnico establezca como estratégicas para el desarrollo de la entidad. Valor del criterio: 60%

Artículo 12. Descripción de los apoyos

El programa incluye el otorgamiento del siguiente apoyo:

PROYECTO

I. Beca económica anual para manutención, materiales, equipo y/o pasajes de transporte del beneficiario, hasta por un plazo de 2 años para estudios de maestría, 3 años para estudios de doctorado, y 3 años para estancias posdoctorales.

Artículo 13. Cantidad o monto máximo

El monto o cantidad máxima de apoyo que se otorgará por beneficiario será de una beca económica de hasta 70,000.00 (setenta mil pesos) pesos anuales que será pagada en parcialidades cuatrimestrales, semestrales o anuales según el programa de estudios.

Artículo 14. Convocatoria

La Secretaría deberá emitir y publicar de manera anual la convocatoria del programa en su sitio web (https://siies.yucatan.gob.mx/), a más tardar el 31 de diciembre del año en curso y contendrá, al menos, la siguiente información:

I. Fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo la ejecución del programa.
II. Requisitos que deberán cumplir las personas interesadas en ser beneficiarios.
III. La documentación que deberán presentar los interesados en ser beneficiarios.
IV. Indicación de los apoyos que serán entregados.
V. Señalamiento de los campos participantes para realizar estudios de maestría, doctorado o estancia posdoctoral.
VI. Criterios de selección para ser beneficiario.
VII. Cobertura del programa.
VIII. Plazos de inscripción y resolución de los beneficiarios.

Artículo 15. Procedimiento

La entrega de los apoyos se ajustará al siguiente procedimiento:

1. La Secretaría expedirá y dará publicidad a la convocatoria en su sitio web http://www.siies.yucatan.gob.mx
2. Los interesados en acceder a los beneficios del programa deberán presentar la documentación solicitada, dentro de los plazos previstos en la convocatoria.
3. La Secretaría verificará que los interesados cumplan con los requisitos y la documentación solicitada e integrará un expediente por cada solicitante.
4. La Secretaría a través del Despacho del Titular entregará al Comité Técnico, en los tiempos establecidos en la convocatoria, los expedientes de cada solicitante para su análisis y evaluación.
5. La Secretaría notificará a los beneficiarios seleccionados por el Comité Técnico por escrito, durante los 10 días hábiles siguientes a que dicho Comité emita sus resultados.

PROYECTO

6. Los interesados que resultaron beneficiados deberán realizar los trámites para recibir el apoyo mensual, los cuales consisten:
    a. En la suscripción del convenio de asignación de recursos, (Anexo IV)
    b. La entrega de la documentación complementaria y
    c. El trámite de alta de cuenta bancaria ante la Secretaría de Administración y Finanzas.
7. Los beneficiados reciben de la Secretaría la beca económica correspondiente.
8. La Dirección General de Investigación e Innovación dará seguimiento a los promedios académicos de los beneficiarios para la conservación de la beca económica y recibirá los informes cuatrimestrales o semestrales según el plan de estudios.

Sección segunda
Apoyos económicos para el desarrollo de infraestructura y equipamiento científico y tecnológico

Artículo 16. Descripción

Consiste en otorgar apoyos económicos para el desarrollo de infraestructura y equipamiento científico y tecnológico de centros de investigación y asociaciones civiles orientadas a la ciencia, tecnología y/o innovación, ambos miembros del SIIDETEY. El desarrollo de la infraestructura y/o equipamiento científico y tecnológico estará relacionado directamente con los sectores estratégicos, tales como: agrobiotecnología, energías sustentables, salud, manejo de los recursos naturales y tecnologías de la información.

Artículo 17. Requisitos para ser beneficiario

Los centros de investigación, asociaciones civiles orientadas a la ciencia, tecnología y/o innovación, que deseen ser beneficiarias del programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Ser un centro de investigación, asociación civil orientada a la ciencia, tecnología y/o innovación miembro del SIIDETEY.
b) Contar con un proyecto de infraestructura y/o equipamiento, científico y tecnológico, que se enfoque a alguno de los sectores estratégicos indicados en el artículo anterior.

En caso de ser beneficiario:

a) Suscribir el Convenio de asignación de recursos con la Secretaría (Anexo V).
b) Abrir una cuenta bancaria a nombre del beneficiario para el depósito del apoyo económico y registrarla ante la Secretaría de Administración y Finanzas.
c) Emitir recibo o factura de acuerdo a la normatividad vigente.

PROYECTO

d) Realizar informes técnicos (Anexo VIII) y financieros (Anexo IX) semestrales.

Artículo 18. Documentación

Los centros de investigación, asociaciones civiles orientadas a la ciencia, tecnología y/o innovación que deseen ser beneficiarias del programa deberán entregar la siguiente documentación:

I. Solicitud en original con firma autógrafa del representante legal dirigido al Titular de SIIES (Anexo I) donde se indica lo siguiente:
   A. Datos del solicitante
   B. Justificación o exposición de motivos
   C. Presentación del proyecto.
   D. Alcance del proyecto.
   E. Propuesta económica que contenga: Costo total del proyecto y las aportaciones de cada una de las partes, donde se especifique claramente la cantidad solicitada a la Secretaría.

II. En dispositivos electrónicos: proyecto ejecutivo, anexos técnicos, planos, especificaciones técnicas, cotización y calendario de actividades.

Los centros de investigación, asociaciones civiles orientadas a la ciencia, tecnología y/o innovación que resulten elegidos, deberán:

A. Suscribir un Convenio de asignación de recursos con la Secretaría (Anexo V),
B. Entregar una copia del acuse del trámite de alta de cuenta bancaria a nombre del beneficiario, realizado ante la Secretaria de Administración y Finanzas y
C. Entregar la siguiente documentación complementaria:

   a) Una copia simple del acta constitutiva o Decreto de creación.
   b) Una copia simple de la Cédula de Identificación Fiscal o Constancia de Situación Fiscal.
   c) Una copia simple de la identificación oficial del representante legal, acompañada de la acta constitutiva o acta de asamblea donde se señale y acredite a la persona como representante legal. Se acepta como identificación oficial el pasaporte, credencial de elector o licencia de manejo.
   d) Una copia simple de la Clave Única de Registro de Población del representante legal. Solo en caso que la identificación oficial no la señale.

D. Una copia simple del comprobante domiciliario no mayor a tres meses de vigencia del centro de investigación, asociación civil orientada a la ciencia, tecnología y/o innovación.

PROYECTO

E. Recibo o factura fiscal de acuerdo con la normatividad vigente
F. Informe de avance técnico (Anexo VIII) y financiero (Anexo IX) semestral del proyecto.

Artículo 19. Criterios de selección

Cuando los recursos destinados a este subsidio o ayuda no sean suficientes para atender todas las solicitudes, aplicarán los siguientes criterios para su selección:

I. Calidad y pertinencia del proyecto de infraestructura y equipamiento científico y tecnológico y su impacto sobre los sectores estratégicos señalados en el artículo 16 de este documento. 70%
II. Aportación del centro de investigación, asociación civil orientada a la ciencia, tecnología y/o innovación en la propuesta económica. Esta aportación podrá ser en especie. 30%

Artículo 20. Descripción de los apoyos

El programa incluye el otorgamiento del siguiente apoyo:

1. Apoyo económico único para el desarrollo de proyectos de infraestructura y/o equipamiento científico y tecnológico y lo necesario para su correcto funcionamiento.

Artículo 21. Cantidad o monto máximo

El monto o cantidad máxima de apoyo económico que se otorgará por beneficiario será de hasta $15, 000,000.00 (quince millones de pesos) anuales.

Artículo 22. Convocatoria
La Secretaría cuenta con un Padrón Permanente de Beneficiarios y será el medio para el otorgamiento del apoyo económico. Al beneficiario se le dará a conocer por escrito y se formalizará mediante la suscripción del Convenio de asignación de recursos (Anexo V).

Artículo 23. Procedimiento

La entrega de los apoyos económicos se ajustará al siguiente procedimiento:

1. Los interesados en acceder a los beneficios del programa deberán presentar la documentación solicitada, en el despacho del titular de la Secretaría.
2. La Secretaría verificará que la documentación entregada cumpla con los requisitos e integrará un expediente por cada solicitante.

PROYECTO

3. La Secretaría a través del despacho del titular entregará al Comité Técnico, de manera trimestral en los primeros 10 días, los expedientes de cada solicitante para su análisis y evaluación.
4. La Secretaría notificará a los beneficiarios seleccionados por el Comité Técnico por escrito, durante los 10 días hábiles siguientes a que dicho Comité emita sus resultados.
5. Los beneficiados, deberán realizar los trámites para recibir el apoyo económico único, los cuales consisten en:
    A. La suscripción del Convenio de asignación de recursos (Anexo V),
    B. Realizar el trámite de alta de cuenta bancaria ante la Secretaría de Administración y finanzas,
    C. Emitir recibo o factura fiscal y de
    D. La entrega de la documentación complementaria.
6. Los beneficiados reciben de la Secretaría el apoyo económico correspondiente mediante transferencia electrónica en un tiempo de 3 meses a partir de la conclusión del trámite correspondiente.
7. Los beneficiaros entregan de manera semestral, durante el tiempo que persista el proyecto, en la Dirección General de Investigación e Innovación, el informe técnico y en la Dirección de Administración, el informe financiero correspondiente, ambas Direcciones de la Secretaría.

Sección tercera
Apoyos económicos para el desarrollo de proyectos estratégicos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación

Artículo 24. Descripción

Consiste en otorgar apoyos económicos para el desarrollo de proyectos estratégicos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación a centros de investigación, asociaciones civiles orientadas a la ciencia, tecnología y/o innovación, Instituciones de Educación Superior o Cámaras empresariales, para el desarrollo de proyectos científicos, tecnológicos y/o de innovación relacionados directamente con los sectores estratégicos, tales como: agrobiotecnología, energías sustentables, salud, manejo de los recursos naturales y tecnologías de la información o aquellas que el Comité Técnico establezca como estratégicas para el desarrollo de la entidad. Los proyectos participantes serán mediante demanda específica que la Secretaría expida.

Artículo 25. Requisitos para ser beneficiario

Los centros de investigación, asociaciones civiles orientadas a la ciencia, tecnología y/o innovación o Instituciones de Educación Superior o Cámaras empresariales que deseen ser beneficiarias del programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

PROYECTO

a) Ser un centro de investigación, asociación civil orientada a la ciencia y/o tecnología, Institución de Educación Superior, Cámara Empresarial formalmente establecida.
b) Contar con un proyecto de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación sobre los sectores estratégicos señalados en el artículo anterior.
c) Para el caso de las Instituciones de Educación Superior, estar asociado con un centro (s) de investigación que deberá ser miembro del SIIDETEY.

En caso de ser beneficiario:

a) Suscribir el Convenio de asignación de recursos con la Secretaría (Anexo VI).
b) Abrir una cuenta bancaria a nombre del beneficiario para el depósito del apoyo económico y registrarla ante la Secretaría de Administración y Finanzas
c) Emitir recibo o factura de acuerdo a la normatividad vigente.
d) Realizar informes técnicos (Anexo VIII) y financieros (Anexo IX) semestrales.

Artículo 26. Documentación

Los centros de investigación, asociaciones civiles orientadas a la ciencia, tecnología y/o innovación o Instituciones de Educación Superior o Cámaras empresariales que deseen ser beneficiarios del programa deberán entregar la siguiente documentación:

I. Solicitud en original con firma autógrafa del representante legal dirigido al Titular de SIIES (Anexo I) donde se indica lo siguiente:

a) Datos del solicitante.
b) Justificación o exposición de motivos.
c) Presentación del proyecto.
d) Alcance del proyecto.
e) Propuesta económica que contenga: Costo total del proyecto y las aportaciones de cada una de las partes, donde se especifique claramente la cantidad solicitada a la Secretaría.

II. En dispositivos electrónicos: proyecto ejecutivo, anexos técnicos, especificaciones técnicas, cotización y calendario de actividades.
III. En el caso de que el proyecto sea de desarrollo tecnológico y/o innovación, deberán especificar el nivel de madurez inicial y final de la propuesta, esto de acuerdo con la herramienta de "Etapas de Maduración Tecnológica" de la NASA (TRL: Technology Readiness Level)(Anexo VII).

Los centros de investigación, asociaciones civiles orientadas a la ciencia, tecnología y/o innovación o Instituciones de Educación Superior o Cámaras empresariales que resulten elegidos, deberán:

PROYECTO

- Suscribir un Convenio de asignación de recursos con la Secretaría (Anexo VI);
- Entregar una copia del acuse del trámite de alta de cuenta bancaria a nombre del beneficiario, realizado ante la Secretaria de Administración y Finanzas; y
- Entregar la siguiente documentación complementaria:

A. Una copia simple del acta constitutiva o Decreto de creación.
B. Una copia simple de la Cédula de Identificación Fiscal o Constancia de Situación Fiscal.
C. Una copia simple de la identificación del representante legal, acompañada de la acta constitutiva o acta de asamblea donde se señale y acredite a la persona como representante legal. La identificación oficial puede ser el pasaporte, credencial de elector o licencia de manejo.
D. Copia simple (una) de la Clave Única de Registro de Población del representante legal. Solo cuando la identificación oficial no contenga la información.
E. Una copia simple del comprobante domiciliario no mayor a tres meses de vigencia del centro de investigación, asociación civil orientada a la ciencia, tecnología y/o innovación o Institución de Educación Superior o Cámara Empresarial.
F. Recibo o factura fiscal de acuerdo con la normatividad vigente.
G. Informe de avance técnico (Anexo VIII) y financiero (Anexo IX) semestral del proyecto.

Para el caso de las Instituciones de Educación Superior, adicionalmente deberán presentar copia del Convenio de Colaboración o documento (original) donde señale al Centro (s) de Investigación asociados para el desarrollo del proyecto.

Artículo 27. Criterios de selección

Cuando los recursos destinados a este componente no sean suficientes para atender todas las solicitudes aplicarán los siguientes criterios para su selección:

I. El 70% corresponde a: calidad y pertinencia del proyecto estratégico de investigación, desarrollo tecnológico e innovación y su impacto sobre los sectores estratégicos señalados en el artículo 23 de este documento.
III. El 30% corresponde a: Aportación del centro de investigación, asociación civil orientada a la ciencia y/o tecnología, Institución de Educación Superior o Cámara empresarial en la propuesta económica. Esta aportación podrá ser en especie.

Artículo 28. Descripción de los apoyos

El programa incluye el otorgamiento del siguiente apoyo económico:

PROYECTO

1. Apoyo económico único para el desarrollo de proyectos estratégicos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación. El apoyo se otorgará en una sola ministración y será por proyecto beneficiado.

Artículo 29. Cantidad o monto máximo

El monto o cantidad máxima de apoyo económico que se otorgará por proyecto beneficiado será de hasta $2, 500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos.) anuales.

Artículo 30. Convocatoria.

La Secretaria cuenta con un Padrón Permanente de Beneficiarios y será el medio para el otorgamiento del apoyo económico. A los beneficiarios se les notificará por escrito y se formalizará mediante la suscripción del convenio de asignación de recursos (Anexo VI).

Artículo 31. Procedimiento

La entrega de los apoyos se ajustará al siguiente procedimiento:

1. Los interesados en acceder a los beneficios del programa deberán presentar la documentación solicitada, en el despacho del titular de la Secretaría.
2. La Secretaría verificará que la documentación entregada cumpla con los requisitos e integrará un expediente por cada solicitante.
3. La Secretaría a través del despacho del titular entregará al Comité Técnico, de manera trimestral en los primeros 10 días, los expedientes de cada solicitante para su análisis y evaluación.
4. La Secretaría notificará a los beneficiarios seleccionados por el Comité Técnico por escrito, durante los 10 días hábiles siguientes a que dicho Comité emita sus resultados.
5. Los beneficiados, deberán realizar los trámites para recibir el apoyo económico único, los cuales consisten en: la suscripción del convenio de asignación de recursos (Anexo VI), realizar el trámite de alta de cuenta bancaria ante la Secretaría de Administración y finanzas, emitir recibo o factura fiscal y de la entrega de la documentación complementaria.
6. Los beneficiados reciben de la Secretaría el apoyo económico correspondiente mediante transferencia electrónica en un tiempo de 3 meses a partir de la conclusión del trámite correspondiente.
7. Los beneficiados entregan de manera semestral, durante el tiempo que persista el proyecto, en la Dirección General de Investigación e Innovación, el informe técnico y en la Dirección de Administración, el informe financiero correspondiente, ambas Direcciones de la Secretaría.

PROYECTO

Sección cuarta

Apoyos en especie para la movilidad internacional

Artículo 32. Descripción

Consiste en otorgar apoyos en especie a estudiantes inscritos en Instituciones de Educación Superior del Estado de Yucatán, para realizar una estancia corta en otro país con el fin de mejorar sus habilidades en un idioma extranjero y tener una experiencia académica y cultural. Los estudiantes que sean seleccionados tomarán clases intensivas del idioma extranjero, complementadas con actividades académicas y experiencias culturales en el país destino.

Artículo 33. Requisitos para ser beneficiario

Los alumnos que deseen ser beneficiarios, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. Ser mexicano/a residente en el Estado de Yucatán, mayor de 18 años de edad.
II. Ser alumno/a regular de una Institución de Educación Superior del Estado de Yucatán, inscrito, sin adeudo de asignaturas de ciclos escolares anteriores.
III. Haber cursado al menos el 50% de las asignaturas correspondientes al plan de estudios al que se encuentra inscrito.
IV. Tener un promedio general mínimo de 9.0 (nueve) de calificación en escala de 0 (cero) a 10 (diez) o su equivalente.
V. Contar con un nivel mínimo de dominio del idioma extranjero del país destino.
VI. Ser postulado/a o contar con el respaldo explícito de la institución educativa en donde se encuentra cursando sus estudios.
VII. No haber sido beneficiario en algún otro programa similar o afín.

En caso de ser beneficiario deberá:

VIII. Cumplir con los requisitos y/o trámites migratorios, sanitarios o cualquier otro establecido por la Institución de Educación Superior internacional o país destino.

Artículo 34. Documentación

Los alumnos que deseen ser beneficiados deberán de presentar los siguientes documentos:

PROYECTO

1. Copia de identificación oficial vigente con fotografía. (Anverso y reverso de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, o pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores).
2. CURP (http://www.gob.mx/curp/) en caso de que la identificación oficial no lo contemple.
3. Copia de comprobante de domicilio con fecha de emisión no mayor a 3 meses, en caso de que la identificación oficial no lo contemple. Los comprobantes de domicilio validos son los que corresponden al recibo de agua y de energía eléctrica.
4. Original y copia de la constancia oficial de calificaciones y de promedio emitida por la Institución de educación superior en donde se encuentra cursando sus estudios.
5. Copia de documento que acredite un nivel mínimo del dominio del idioma extranjero del país destino.
6. Ensayo en español de máximo 500 palabras justificando su interés en participar en el programa.
7. Formato de estudio socioeconómico debidamente llenado y firmado (Anexo X).
8. Formato de solicitud para participar en la convocatoria debidamente llenada y firmada (Anexo XI).
9. Carta de postulación (Anexo XII), avalando su candidatura.

En caso de ser beneficiario adicionalmente deberá entregar lo siguiente:

a. Copia de acta de nacimiento.
b. Copia del pasaporte.
c. Copia de la visa u otro documento migratorio requerido para ingresar al país destino.
d. Documentación que acredite cumplir con los requisitos y/o trámites migratorios, sanitarios o cualquier otro establecido por Institución de Educación Superior internacional o país destino.

Artículo 35. Criterios de Selección

Cuando los recursos destinados a este componente no sean suficientes para atender a todas las solicitudes aplicarán los siguientes criterios para su selección:

I. Promedio general del programa correspondiente cursado hasta el momento (de todos los semestres, cuatrimestres, años concluidos).
II. Nivel de acreditación de lengua extranjera.
III. Estudio socioeconómico (Anexo X).
IV. Ensayo personal de justificación de interés en participar.
V. Entrevista ante el Comité Técnico.

PROYECTO

Artículo 36. Descripción de los apoyos

El programa incluye el otorgamiento de los siguientes apoyos:

I. Apoyo único en especie para realizar una estancia corta en un país extranjero. El apoyo en especie consiste en alimentación, hospedaje, cursos, materiales, actividades culturales, seguro, cuotas migratorias, transporte aéreo y terrestre.

Artículo 37. Cantidad o monto máximo

El monto máximo será de hasta 900 UMAS por estudiante en un apoyo único anual. El beneficiario solo podrá recibir el apoyo en una ocasión.

Artículo 38. Convocatoria

La convocatoria para aplicar a los apoyos de Movilidad Internacional, será publicada en la página web (https://siies.yucatan.gob.mx/) de la Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior.

La convocatoria contendrá, al menos, lo siguiente:

I. Descripción del programa.
II. Lugar, fecha y hora en los que se llevará a cabo la recepción de documentos para acceder al programa.
III. Requisitos que deberán cumplir los estudiantes interesados en ser participantes.
IV. Indicación de los apoyos que serán otorgados.
V. Plazos de operación del programa.
VI. Cualquier otra información que determine el comité.

Artículo 39. Procedimiento

La entrega de los apoyos se ajustará al siguiente procedimiento:

A. Estudiantes de Educación Superior

I. La Secretaría expedirá y dará publicidad a la convocatoria en su sitio web http://www.siies.yucatan.gob.mx.
II. Los interesados en acceder a los beneficios del programa deberán presentar la documentación solicitada en el lugar y plazos previstos en la convocatoria.

PROYECTO

III. La Secretaría verificará que los interesados cumplan con los requisitos y la documentación solicitada e integrará un expediente por cada solicitante.
IV. La Secretaría a través del Despacho del Titular entregará al Comité Técnico, en los tiempos establecidos en la convocatoria, los expedientes de cada solicitante para su análisis y evaluación.
V. El comité técnico revisará y analizará los expedientes que cumplan con los requisitos y convocará, en caso de ser necesario, a entrevista a los participantes que considere oportunos para concluir el proceso de selección.
VI. La Secretaría notificará a los beneficiarios seleccionados por el Comité Técnico por escrito, en la fecha establecida en la convocatoria.
VII. Los interesados que resultaron beneficiados deberán realizar los trámites necesarios señalados en los artículos 33 y 34 de este acuerdo.
VIII. Los beneficiarios reciben de la Secretaría el apoyo en especie para realizar una estancia corta en un país extranjero, o bien reciben el apoyo a través de las Instituciones de Educación Superior en las cuales se encuentre inscrito formalmente el beneficiario, en el segundo supuesto se suscribirá el convenio de colaboración (Anexo XIII), de conformidad con lo previsto en el artículo 43 de las presentes Reglas.

B. Instituciones de Educación Superior Internacionales que deseen fungir como instituciones participantes

a) La Secretaría establecerá acuerdos de colaboración con las Instituciones de Educación Superior Internacionales.
b) La Secretaría expedirá y dará publicidad a la convocatoria en su sitio web: http://www.siies.yucatan.gob.mx.
c) Las instituciones participantes deberán realizar los trámites para recibir la aportación de la Secretaría, los cuales consisten en la suscripción del convenio de colaboración proporcionado por la Institución de Educación Superior Internacional y la entrega de la documentación que acredite la apertura de la cuenta bancaria para la transferencia de los recursos.
d) La Secretaría transferirá hasta en cuatro transferencias los recursos convenidos.
e) Las instituciones participantes desarrollan la estancia corta para los beneficiarios del apoyo de movilidad internacional.

Capítulo III
Derechos, obligaciones y sanciones

Artículo 40 Derechos de los beneficiarios

Los beneficiarios recibirán por parte de la Secretaría lo siguiente:

PROYECTO

I. La información necesaria, de manera clara y oportuna, para participar en el programa.
II. Recibir un trato digno, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
III. La reserva y privacidad de su información personal.
IV. Solicitar y recibir gratuitamente información acerca del programa.
V. Recibir los subsidios o ayudas que ofrece el programa, en su caso, de conformidad con lo dispuesto en este acuerdo.
VI. Presentar el recurso de queja o denuncia ante las autoridades competentes.

Artículo 41. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones:

I. Cumplir con los términos dispuestos en este acuerdo y el convenio de asignación de recursos.
II. Proporcionar con veracidad y oportunidad la información que le sea requerida por la instancia ejecutora.
III. Aceptar, facilitar y atender verificaciones y solicitudes de información por parte de la instancia ejecutora, con el fin de observar el cumplimiento de las obligaciones que derivan de estas reglas de operación.
IV. Destinar el importe del apoyo que reciba única y exclusivamente para el objeto que le fue otorgado.
V. Dar reconocimiento o el debido crédito público a la Secretaría como sus patrocinadores, en los productos derivados de las solicitudes de apoyo.
VI. Entregar los informes que correspondan.
VII. Acudir a las reuniones de trabajo a las que sea convocado por la Secretaría.
VIII. Publicar, difundir y divulgar los productos científicos, tecnológicos y de innovación derivados de los apoyos recibidos.
IX. En caso de suspender alguna actividad durante la vigencia del programa, notificar a la Secretaría a la brevedad posible y en su caso emitir una solicitud de prórroga en formato libre.

Artículo 42. Sanciones de los beneficiarios

Cuando los beneficiarios usen, de manera diferente a lo establecido en el presente acuerdo, el apoyo otorgado por el programa, perderán el derecho a ser beneficiarios a cualquier otro tipo de apoyo que brinda la Secretaría, hasta que se haya subsanado el motivo de la sanción.

La Secretaría hará público a través de su página electrónica, la relación de los beneficiarios que se encuentren en incumplimiento de obligaciones derivadas de los convenios de asignación de recursos.

PROYECTO

Serán causas de cancelación de los apoyos las siguientes:

I. Por haber omitido información relevante que el beneficiario debió aportar a la Secretaría y con ello propicie error en las decisiones emitidas; proporcionar información falsa o documentación apócrifa durante el proceso de asignación del apoyo, o con motivo de su formalización o durante el plazo en que se desarrolla el apoyo;
II. Cuando el beneficiario renuncie expresamente por escrito a los beneficios del programa;
III. Por cualquier otra causa grave que así lo justifique, con base en el dictamen que al efecto emita el Comité Técnico;
IV. Por incumplimiento de lo establecido en el presente acuerdo y las demás disposiciones legales o administrativas aplicables.
V. En caso de incumplimiento de los fines para los que fueron otorgados los apoyos, reintegrar a la Secretaría el monto de los mismos.

Capítulo IV
Participantes

Sección Primera

Artículo 43. Instancia ejecutora

La Secretaría será la dependencia encargada de la ejecución del programa y, para tal efecto, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para su planeación, presupuestación, organización, ejecución y evaluación.

La Secretaría en su carácter de instancia ejecutora del programa, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Definir las políticas para que el apoyo del programa se realice en forma articulada.
II. Llevar un control del ejercicio de los recursos del programa.
III. Definir los proyectos estratégicos de Investigación y/o de Desarrollo Tecnológico e Innovación para el Estado
IV. Solicitar la ejecución de los proyectos estratégicos a alguno(s) de los integrantes del Padrón Permanente de Beneficiarios señalado en el artículo 22 y 30 de este documento.
V. Establecer vínculos y acuerdos con las Instituciones de Educación Superior Internacionales
VI. Entregar al Comité Técnico las solicitudes de apoyo que correspondan.

PROYECTO

Sección Segunda
Instituciones participantes en la movilidad internacional

Artículo 44. Requisitos

Las instituciones de educación superior internacionales podrán fungir como instituciones participantes del programa, cuando cubran los siguientes requisitos:

I. Suscribir el convenio de colaboración emitido por la Institución de Educación Superior Internacional con la secretaría.
II. Proporcionar una cuenta bancaria para el manejo de los recursos del programa.

Artículo 45. Documentación

Las instituciones de educación superior internacionales que deseen fungir como instituciones participantes del programa deberán presentar la siguiente documentación:

I. Ficha técnica y económica en formato libre de la estancia corta a desarrollar que deberá incluir como mínimo, duración, costo, actividades académicas y culturales.

Artículo 46. Criterios de selección de las instituciones participantes

Cuando los recursos destinados al programa no sean suficientes para atender todas las solicitudes de las instituciones participantes se aplicarán los siguientes criterios de selección:

I. Ficha técnica y económica que describe la oferta técnica del programa de estudios y actividades, así como el costo de lo ofertado.

Sección Tercera
Comité Técnico

Artículo 47. Objeto

El Comité Técnico es el órgano encargado de la evaluación, decisión en la planeación, operación y ejecución del programa, así como definir a los beneficiarios.

Artículo 48. Integración del Comité Técnico

PROYECTO

El Comité Técnico, estará integrado de la siguiente manera:

I. El titular de la Secretaría, quien será el Presidente.
II. El Director General de Investigación e Innovación de la Secretaría, quien será vocal.
III. El Director General de Educación Superior de la Secretaría, quien será vocal.
IV. El Director de Administración de la Secretaría, quien será vocal.
V. Un miembro de la comunidad académica, quien será vocal.
VI. Un miembro de la comunidad científica, quien será vocal.
VII. Un miembro del SIIDETEY, quien será vocal.

Los miembros enunciados en las fracciones V, VI y VII de este artículo, serán designados mediante escrito suscrito por el Presidente del Comité, y deberán tener experiencia probada en el área científica y tecnológica. Durarán en su encargo por un periodo de un año. Transcurrido dicho término, sin que se haya nombrado a los nuevos integrantes, aquellos deberán permanecer en funciones en tanto se realicen las nuevas designaciones.

Los integrantes del Comité Técnico tendrán derecho a voz y voto.

Los cargos de los integrantes del Comité Técnico son de carácter honorífico, por tanto, quienes los ocupen no recibirán retribución alguna por su desempeño.

El Presidente podrá invitar por escrito a las sesiones del Comité, cuando así lo estime conveniente, a representantes de instituciones públicas y privadas, en general a personas de reconocido prestigio de los sectores científicos, de investigación, y académicos, quienes concurrirán con voz, pero sin voto.

Los integrantes del Comité Técnico deberán designar por escrito, a los funcionarios que los sustituirán en casos de ausencia, los cuales deberán tener, al menos, el rango inmediato inferior. El presidente será suplido por quien él designe por escrito.

Artículo 49. Secretario Técnico

El Comité Técnico se auxiliará de un Secretario Técnico, quien será nombrado por el Presidente, y no deberá ser parte integrante del mismo Comité, que tendrá derecho a voz, pero no voto dentro del mismo.

Artículo 50. Invitados

El presidente podrá invitar a las sesiones del Comité Técnico a funcionarios de la Administración Pública estatal, así como a representantes de Centros de Investigación y/o Instituciones de Educación Superior, cuya participación considere conveniente para el despacho de los asuntos a tratar, los cuales únicamente tendrán derecho a voz.

PROYECTO

Artículo 51. Atribuciones del Comité Técnico

El Comité Técnico tendrá las siguientes atribuciones:

I. Aprobar la normatividad administrativa necesaria para el cumplimiento del objeto del programa.
II. Evaluar y dictaminar sobre la selección de los beneficiarios del programa.
III. Aprobar las modificaciones que se propongan a este acuerdo.
IV. Aprobar el informe anual del programa.
V. Aprobar el informe de ejercicio presupuestal.
VI. Aprobar el calendario de sesiones.
VII. Integrar el padrón permanente de beneficiarios que corresponde a los apoyos económicos para el desarrollo de infraestructura y equipamiento científico y tecnológico y el de los apoyos económicos para el desarrollo de proyectos estratégicos de ciencia, tecnología e innovación.
VIII. Autorizar los apoyos solicitados con cargo al programa hasta el saldo disponible y con apego a lo dispuesto en este acuerdo.
IX. Interpretar las disposiciones de este acuerdo, para la ejecución efectiva del programa.
X. Dar seguimiento, evaluar y dictaminar sobre la permanencia y/o retiro del apoyo a los beneficiarios cuando se apegue con los establecidos en la ROP.
XI. Resolver sobre cualquier cuestión no prevista en este acuerdo.
XII. Las demás previstas en este acuerdo y en otras disposiciones legales y normativas aplicables, para cumplir con el objeto del programa.

Artículo 52. Sesiones del Comité Técnico

El Comité Técnico sesionará de manera ordinaria cuando menos una vez cada tres meses; y de manera extraordinaria, cuando el presidente lo considere necesario.

Las sesiones serán válidas con la asistencia de la mayoría de los integrantes del Comité Técnico, siempre y cuando asista el presidente. Los acuerdos se tomarán por el voto de la mayoría de los integrantes que asistan a la sesión de que se trate. En caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

Si la sesión convocada no pudiera celebrarse por falta de quórum, se emitirá una nueva convocatoria y se señalará tal circunstancia, para que dentro de los cinco días hábiles siguientes se lleve a cabo, la cual tendrá validez con independencia del número de integrantes que asistan y los acuerdos tomados en ella aplicarán para todo el comité.

Artículo 53. Facultades y obligaciones del Presidente

El Presidente tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

PROYECTO

I. Presidir las sesiones del Comité Técnico.
II. Proponer modificaciones a este acuerdo.
III. Autorizar las convocatorias y el orden del día de las sesiones del Comité Técnico.
IV. Notificar las convocatorias a los integrantes del Comité Técnico, a través del Secretario Técnico.
V. Promover y vigilar el cumplimiento de los acuerdos adoptados en las sesiones, de conformidad con los plazos establecidos y las responsabilidades asignadas.
VI. Determinar la celebración de sesiones extraordinarias.
VII. Invitar a los funcionarios de la Administración Pública estatal, así como a representantes de Instituciones de Educación Superior, cuya participación considere conveniente para el despacho de los asuntos a tratar.
VIII. Poner a consideración del Comité Técnico, el orden del día de las sesiones.
IX. Nombrar al Secretario Técnico.
X. Emitir su voto de calidad en caso de empate en la toma de los acuerdos.
XI. Las demás previstas en este acuerdo y en otras disposiciones legales y normativas aplicables, para cumplir con el objeto del programa.

Artículo 54. Facultades y obligaciones del Secretario Técnico

El Secretario Técnico tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. Elaborar el orden del día considerando los asuntos que le hagan llegar los integrantes del Comité Técnico.
II. Elaborar y notificar las convocatorias de las sesiones.
III. Verificar la asistencia a las sesiones del Comité Técnico.
IV. Ejecutar los acuerdos del comité técnico.
V. Informar al comité técnico sobre el cumplimiento de sus acuerdos.
VI. Dar seguimiento al ejercicio presupuestal del programa.
VII. Levantar y resguardar las actas de las sesiones del Comité Técnico.
VIII. Las demás previstas en este acuerdo y en otras disposiciones legales y normativas aplicables, para cumplir con el objeto del programa.

Artículo 55. Facultades y obligaciones de los integrantes del Comité Técnico

Los integrantes del Comité Técnico tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

I. Participar con voz y voto en las sesiones del Comité Técnico.
II. Someter a la consideración del Comité Técnico los asuntos que considere deban tratarse en su seno.
III. Proponer y promover acuerdos orientados al logro del objetivo del programa.
IV. Brindar asesoría técnica y proveer la información que le sea requerida por el Comité Técnico.

PROYECTO

V. Solicitar la intervención de invitados en las sesiones del Comité Técnico, para orientar técnicamente a los miembros en la resolución de los diversos asuntos.
VI. Las demás previstas en este acuerdo y en otras disposiciones legales y normativas aplicables, para cumplir con el objeto del programa.

Capítulo V
Seguimiento y evaluación

Artículo 56. Seguimiento

El seguimiento del programa de subsidios o ayudas se llevará a cabo de manera trimestral y será responsabilidad de la instancia ejecutora.

El seguimiento del programa de subsidios o ayudas se realizará a través de los indicadores publicados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables. Las instancias ejecutoras deberán generar información estadística que sea útil para realizar un informe de resultados con base en los siguientes indicadores:

Programa presupuestario	Subsidios o ayudas	Componente del programa presupuestario	Nombre del Indicador	Fórmula y variables
Fortalecimiento al Conocimiento Científico, Tecnológico e Innovación	Becas económicas de posgrado	Becas económicas de posgrado entregadas.	Porcentaje de becas económicas de posgrado entregadas	A=(B/C)*100 B= Total de becas económicas de posgrado entregadas C= Total de becas económicas de posgrado solicitadas
	Apoyos económicos para el desarrollo de infraestructura y equipamiento	Apoyos económicos para el desarrollo de infraestructura y equipamiento científico y	Porcentaje de apoyos económicos para el desarrollo de infraestructura y	A=(B/C)*100 B = Total de apoyos económicos para el desarrollo de infraestructura y

PROYECTO

Programa presupuestario	Subsidios o ayudas	Componente del programa presupuestario	Nombre del Indicador	Fórmula y variables
	científico y tecnológico	tecnológico entregados.	equipamiento científico y tecnológico entregados	equipamiento científico y tecnológico entregados C = Total de apoyos económicos para el desarrollo de infraestructura y equipamiento científico y tecnológico solicitados
	Apoyos económicos para el desarrollo de proyectos estratégicos de ciencia, tecnología e innovación	Apoyos económicos para el desarrollo de proyectos estratégicos de ciencia, tecnología e innovación entregados.	Porcentaje de apoyos económicos para el desarrollo de proyectos estratégicos de ciencia, tecnología e innovación entregados.	A=(B/C)*100 B = Total de apoyos económicos para el desarrollo de proyectos estratégicos de ciencia, tecnología e innovación entregados C = Total de apoyos económicos para el desarrollo de proyectos estratégicos de ciencia, tecnología e innovación solicitados
	Apoyos en especie para la movilidad internacional	Apoyos para la movilidad internacional entregados	Porcentaje de apoyos para la movilidad internacional entregados	A=(B/C)*100 B = Total de apoyos para la movilidad internacional entregados C = Total de apoyos para la movilidad internacional autorizados

PROYECTO

Artículo 57. Evaluación

La evaluación del programa estará a cargo de la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación y se realizará conforme a las disposiciones legales y normativas aplicable.

Artículo 58. Publicación de informes

La instancia ejecutora deberá publicar anualmente en su sitio web (https://siies.yucatan.gob.mx/) los resultados obtenidos del seguimiento de los indicadores y la evaluación, en su caso, así como el padrón de beneficiarios.

Capítulo V
Disposiciones complementarias

Artículo 59. Publicidad del programa

En la papelería, empaques y publicidad del programa, deberá mencionarse que este es gratuito, así como incluir la leyenda siguiente "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

Artículo 60. Auditoría

La Secretaría de la Contraloría General, será la dependencia encargada de las funciones de auditoría del programa, de conformidad con las facultades y procedimientos establecidos en las disposiciones legales y normativas aplicables.

Artículo 61. Denuncias

Cuando se presuma la existencia de un acto de corrupción, el ciudadano podrá optar entre promover la queja o denuncia ante la Secretaría de la Contraloría General o el órgano de control interno de la Secretaría, quien la tramitará en términos de las disposiciones legales que lo regulan.

En la Secretaría se establecerá un buzón al cual el público tendrá fácil acceso, para que cualquier interesado pueda presentar quejas y denuncias por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos ante la Secretaría de la Contraloría General o el órgano de control interno de la Secretaría.

Independientemente de lo anterior, en la papelería del Programa deberá incluirse una dirección y un número telefónico donde cualquier ciudadano pueda solicitar

PROYECTO

información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este decreto.

Las quejas o denuncias deberán contener datos o indicios suficientes y las circunstancias de tiempo, modo y lugar que permitan advertir la probable responsabilidad del servidor público. No se considerarán como tales los escritos que tengan por objeto dirimir la resolución del trámite de las solicitudes, cuya resolución les corresponda determinar a la propia Secretaría o las instancias jurisdiccionales competentes en términos de lo dispuesto en la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán o las demás disposiciones legales que regulan los medios de impugnación; en estos casos la autoridad que tenga conocimiento se limitará a orientar al ciudadano sobre la autoridad competente que deba conocer del asunto.

Artículo 62. Responsabilidades de los servidores públicos

Los servidores públicos que incumplan con las disposiciones de este decreto serán sancionados conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán, con independencia de las responsabilidades penales en que puedan incurrir.

Artículos transitorios

Primero. Entrada en vigor

Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Segundo. Vigencia

Este acuerdo estará vigente hasta el 30 de septiembre de 2024.

Se expide este acuerdo en la sede de la Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior, en Mérida, Yucatán a (día) de (mes) de (año).

PROYECTO

PROYECTO

Mtro. Mauricio Cámara Leal
Secretario de Investigación, Innovación y Educación Superior

ANEXO I
Solicitud de apoyo

Mérida, Yucatán a (indicar fecha)

C.
Titular de la Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior

I. Datos del Solicitante

Nombre del Centros de Investigación/ Asociación Civil, Institución de Educación Superior/ Cámara Empresarial	
Nombre	
Cargo	
Dirección	
Nombre de contacto (en caso de no ser la misma persona antes mencionada)	
Teléfono de contacto	
Correo electrónico de contacto	

Por este medio tengo a bien realizar la siguiente solicitud de apoyo:

Apoyo solicitado: (beca de posgrado indicando si es maestría, doctorado o estancia posdoctorado; Apoyo económico para el desarrollo de infraestructura y equipamiento científico y tecnológico; Apoyos económicos para el desarrollo de proyectos estratégicos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación)	(indicar nombre del proyecto)

II. **Justificación o exposición de motivos** (maestrías, doctorados y estancias posdoctorales indicar su duración, lugar e Institución)

PROYECTO

III. Presentación del proyecto

Para lo anterior me permito realizar lo siguiente:

a) Presentación del posgrado, estancia posdoctoral o del proyecto (una cuartilla máxima)
b) Alcance del posgrado, estancia posdoctoral o del proyecto (una cuartilla máxima)
c) Propuesta económica (Indicar costo total del posgrado, estancia posdoctoral o del proyecto y las aportaciones de cada una de las partes, donde se especifique claramente la cantidad solicitada a la Secretaría.)

El total de recurso que se requiere para el desarrollo de este proyecto es de XXXXXX pesos, y que se desglosa en la tabla 1.

Tabla 1. De los recursos y fuentes de financiamiento.

Fuente de Financiamiento	**Importe**	**Porcentaje del proyecto**
	00,000.00	%
Apoyo solicitado	00,000.00	%
Total	000,000.00	100%

IV. Anexos (Enunciar los anexos que se entregan en el dispositivo electrónico)

V. Información adicional

(Indicar de manera breve cualquier información relevante y adjuntar en su caso)

Nombre y firma

PROYECTO

ANEXO II
Formato de solicitud-Becas económicas de posgrado

Datos del solicitante:

a	Nombre completo			
		Apellido paterno	*Apellido materno*	*Nombre (s)*
b	Tipo de programa de estudios:			
		Maestría	*Doctorado*	*Estancia posdoctoral*
c	Ultimo grado académico obtenido:			
e	Nombre de la institución o universidad de egreso:			

Datos del programa:			
Nombre de la Institución o Universidad donde pretende cursar/o está cursando su programa de estudios:			
Nombre del programa que pretende cursar o está cursando:			
El programa está registrado en el **Padrón del** Programa Nacional de Posgrados de Calidad:			
	SI	NO	N/A
La universidad se encuentra en el ranking QS World University Rankings(Aplica para estudios en el extranjero)			
	SI	NO	Posición

Duración del programa de estudios		/		/			/		/		
	DD	*MM*	*AAAA*		*DD*	*MM*	*AAAA*	*Duración en meses*
	Fecha de inicio				*Fecha de fin*			

Mérida, Yucatán a ____ de _____ de _____

_____

Firma del solicitante

PROYECTO

ANEXO III.
Informe Técnico

NÚMERO DE INFORME:	1	2	3	4	5	6
NOMBRE COMPLETO:						
FECHA:		AÑO DE CONVOCATORIA:				
MAESTRÍA		DOCTORADO			POSDOCTORADO	
NOMBRE ASESOR:						
INFORMACIÓN DE LA ESTANCIA						
MATERIAS CURSADAS EN EL PERIODO:		MATERIA			CALIFICACIÓN	
DESCRIPCIÓN BREVE DE LOS AVANCES EN LA INVESTIGACIÓN:						
COMENTARIOS, SUGERENCIAS U OBSERVACIONES DEL ASESOR ACERCA DE DESEMPEÑO DEL BECARIO						

PROYECTO

Nombre completo del becario:
_____**Firma:**_____

Fecha: _____

Nombre completo del Asesor:
_____**Firma:**_____

Fecha: _____

PROYECTO

ANEXO IV
MODELO DEL CONVENIO: Becas económicas de posgrado

CONVENIO DE APOYO PARA BECAS ECONÓMICAS DE POSGRADO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y EDUCACIÓN SUPERIOR DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA SECRETARÍA"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR**, (Nombre del titular)** Y DE LA OTRA PARTE, EL **(Estudiante de Maestría o Doctorado o Doctor)**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL BENEFICIARIO"** Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DESIGNARÁ COMO **"LAS PARTES"**; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. Que con fecha 21 de abril de 2016, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana (IEPAC) celebró con **"LA SECRETARÍA"** el convenio de colaboración y coordinación para establecer las bases para la transferencia de recursos obtenidos por la aplicación de sanciones económicas derivadas de infracciones cometidas a disposiciones aplicables que se impongan a los sujetos del régimen sancionador electoral determinadas por el Consejo General del Instituto Electoral Nacional o Consejo General del IEPAC.

II. Que de conformidad con el artículo segundo Transitorio del Decreto 348/2016, por el que se modifica el artículo 390 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, los mencionados recursos serán destinados a **"LA SECRETARÍA"** exclusivamente para apoyar el desarrollo de infraestructura y equipamiento científico y tecnológico y la formación de jóvenes en posgrados de excelencia.

III. Que **"LA SECRETARÍA"**, acorde con lo establecido en el artículo 47, fracciones I, IV y VII, del Código de la Administración Pública de Yucatán, tiene como parte de su objeto otorgar becas para la realización de estudios de técnico superior universitario, profesional asociado, licenciatura y posgrado en programas educativos de buena calidad, conforme a las necesidades de los sectores público y privado en el Estado.

DECLARACIONES

1. Declara "LA SECRETARÍA":

PROYECTO

1.1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán, de conformidad con el artículo 22, fracción XVIII, del Código de la Administración Pública de Yucatán.

1.2. Que acorde con el artículo 47, fracción I, IV y VII del Código de la Administración Pública de Yucatán, tiene como parte de su objeto; el impulsar la aplicación de políticas y programas que propicien que la educación superior, el desarrollo científico, tecnológico, la innovación y la vinculación, se encuentren plenamente incorporadas al desarrollo social, económico y cultural de Yucatán y que contribuyan, con oportunidad, con los mejores estándares de pertinencia y calidad, al desarrollo humano de la sociedad, así como impulsar y otorgar apoyos para la realización de proyectos de corto, mediano y largo plazo en materia de ciencia, tecnología e innovación.

1.3. Que su Titular, (nombre del titular) cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, conforme a lo establecido por los artículos 24, 27, fracción IV, del Código de la Administración Pública de Yucatán, 11, Apartado B, fracción III, 554 fracción I, del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán.

1.4. Que para los efectos legales del presente instrumento señala como domicilio ubicado en la calle 31-A, número 300, por calle 8, colonia San Esteban, de esta ciudad de Mérida, Yucatán, C.P. 97149.

2. Declara "EL BENEFICIARIO":

2.1. ...

2.2. ...

2.3. ...
.

2.5. ...

3 Declaran "LAS PARTES":

4.1. Que se reconocen mutuamente su personalidad y capacidad legal para celebrar el presente Convenio.

4.2. Que no existe error, dolo, mala fe o cláusula contraria a derecho.

PROYECTO

Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen, es voluntad de **"LAS PARTES"** celebrar el presente acto jurídico, para lo cual están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.
El objeto del presente Convenio consiste en establecer las bases por las cuales **"LA SECRETARÍA"**, otorgará recursos financieros a **"EL BENEFICIARIO"**, como apoyo para "_____" durante y hasta la conclusión de la denominada **"_____"**, impartida por _____, con una duración _____, de conformidad con el plan académico respectivo.

SEGUNDA. - MONTO DEL APOYO AL PROYECTO.
"LA SECRETARÍA", se compromete a otorgar a **"EL BENEFICIARIO",** la cantidad de **$00.00 (cantidad en letras 00/100 M.N.)** de manera anual a través de transferencia electrónica, hasta por un plazo de _____, ciclo de la (Maestría o Doctorado o estancia posdoctoral), de conformidad con su disponibilidad presupuestal.

TERCERA. - OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.
"EL BENEFICIARIO" además de las obligaciones establecidas en este instrumento y para la debida ejecución del objeto del mismo, se compromete a:

1. Mantener el promedio general mínimo de _____ en cada una de las asignaturas del plan de estudios de la (Maestría o Doctorado o estancia posdoctoral) en _____.
2. Destinar el importe del apoyo que reciba única y exclusivamente para lo estipulado en la cláusula primera de este instrumento.
3. No contraer ninguna clase de compromiso laboral.
4. En caso de incumplimiento de los fines para los que fueron otorgados los apoyos respectivos, **"EL BENEFICARIO"** deberá reintegrar a **"LA SECRETARÍA",** el monto de los mismos.

CUARTA. - MECANISMO DE PAGO.
Para efectos de la entrega de los recursos relacionados en la **Cláusula Segunda** de este instrumento, **"EL BENEFICIARIO"** se compromete a contar con una cuenta bancaria específica y exclusiva para la administración y ejercicio del apoyo, misma que para tal efecto deberá registrar ante la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado.

QUINTA. - VIGENCIA.
El presente Convenio tendrá una vigencia de (inicio de vigencia) y hasta (fin de vigencia).

PROYECTO

SEXTA. - SUSPENSIÓN DE RECURSOS.
"LA SECRETARÍA" podrá solicitar la devolución total o parcial del apoyo asignado, sin necesidad de resolución judicial, en los casos que se señalan a continuación:

a) Cuando **"EL BENEFICIARIO"** no aplique los recursos entregados para los fines aprobados, los aplique inadecuadamente o notoriamente advierta ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados.
b) Cuando **"EL BENEFICIARIO"** presente información falsa sobre los conceptos de aplicación del recurso de apoyo.
c) En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio.

SÉPTIMA. - SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.
"LAS PARTES" acuerdan y aceptan expresamente que este Convenio estará sujeto a la suficiencia presupuestal de **"LA SECRETARÍA"** y, por lo tanto, podrá ser cancelado por ésta sin necesidad de notificación previa, en todo o en parte.

OCTAVA. - MODIFICACIONES.
Las situaciones no previstas y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre **"LAS PARTES"** y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

NOVENA. - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.
El personal de cada una de **"LAS PARTES"** que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia con aquella parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la parte por la que fue contratada.

DÉCIMA. - VENCIMIENTO ANTICIPADO.
"LAS PARTES" pactan que puede ser causa de terminación anticipada de este instrumento sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**:

a) Si **"EL BENEFICIARIO"**, incumple cualquier disposición del presente Convenio, en tal caso, se solicitará la devolución total o parcial del apoyo asignado.

b) Por concluir los estudios de (Maestría o Doctorado o estancia posdoctoral) antes del tiempo estipulado en el plan de estudios por parte de **"EL BENEFICIARIO"**.

c) Que **"EL BENEFICIARIO"** decida darse de baja antes de concluir la (Maestría o Doctorado o estancia posdoctoral).

PROYECTO

d) Por mutuo acuerdo de **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA PRIMERA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.
"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento. Sin embargo, para el caso de que se suscitase duda o controversia en cuanto a su interpretación, operación o cumplimiento, **"LAS PARTES"** acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales con circunscripción en la Ciudad Mérida, Estado de Yucatán, renunciando a la competencia y jurisdicción que pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

Enteradas **"LAS PARTES"** de los términos y alcances legales del presente instrumento, lo firman por duplicado en la Ciudad de Mérida, Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, a (fecha de firma) de dos mil diecinueve.

Por "EL BENEFICIARIO"	**Por "LA SECRETARÍA"**
(Nombre)	**(Nombre del titular),** Secretario .

PROYECTO

ANEXO V.

MODELO DEL CONVENIO: Apoyos económicos para el desarrollo de infraestructura y equipamiento científico y tecnológico

CONVENIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y EDUCACIÓN SUPERIOR DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN LO SUCESIVO **"LA SECRETARÍA",** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR (NOMBRE DEL TITULAR) Y POR LA OTRA PARTE, EL (CENTROS DE INVESTIGACIÓN / ASOCIACIONES CIVILES ORIENTADAS A LA CIENCIA Y/O TECNOLOGÍA), EN LO SUCESIVO **"EL BENEFICIARIO",** REPRESENTADO POR (CARGO DEL REPRESENTANTE), (NOMBRE DEL REPRESENTANTE), AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Que con fecha 21 de abril de 2016, la Secretaría de Investigación, Innovación, y Educación Superior, celebró convenio de colaboración y coordinación con el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán (IEPAC), para la transferencia de los recursos obtenidos por la aplicación de sanciones económicas derivadas de infracciones cometidas a disposiciones legales aplicables que se impongan a los sujetos del régimen sancionador electoral determinadas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral o el Consejo General del IEPAC.

II.- Que en dicho convenio se estableció que, los recursos otorgados a la Secretaría, serán destinados exclusivamente para apoyar el desarrollo de la infraestructura y equipamiento científico y tecnológico y la formación de jóvenes, en posgrados de excelencia, que demuestren las capacidades necesarias para cursarlos. Estos también podrán aplicarse como recursos concurrentes en programas nacionales e internacionales que tengan como objetivo el desarrollo de infraestructura y equipamiento científico.

DECLARACIONES

Primera. - Declara **"LA SECRETARÍA"**:

PROYECTO

I. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán, de conformidad con el artículo 22, fracción XVIII, del Código de la Administración Pública de Yucatán.

II. Que acorde con el artículo 47, fracción I, del Código de la Administración Pública de Yucatán, tiene como parte de su objeto; el impulsar la aplicación de políticas y programas que propicien que la educación superior, el desarrollo científico, tecnológico, la innovación y la vinculación, se encuentren plenamente incorporadas al desarrollo social, económico y cultural de Yucatán y que contribuyan, con oportunidad, con los mejores estándares de pertinencia y calidad, al desarrollo humano de la sociedad.

III. Que su titular (Nombre del Titular), cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, conforme a lo establecido por los artículos 24, 27, fracción IV, del Código de la Administración Pública de Yucatán, 11, Apartado B, fracción III, del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán.

IV. Que, para los efectos legales del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado, en la calle 31-A número 300 por 8, de la colonia San Esteban, de esta ciudad de Mérida, Yucatán.

Segunda. - Declara "**EL BENEFICIARIO**":

I. ...

II. ...

III. ...

Tercera. - Ambas partes se reconocen mutuamente la personalidad jurídica, en virtud de las declaraciones que anteceden, es su libre voluntad celebrar el presente convenio, al tenor siguiente:

CLÁUSULAS

Primera. - El presente convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales **"LA SECRETARÍA**", apoyará con recursos financieros a **"EL BENEFICIARIO",** para (desarrollo de infraestructura y equipamiento científico y tecnológico).

PROYECTO

Segunda. - "**LA SECRETARÍA",** se compromete a ministrar a "**EL BENEFICIARIO**", por transferencia bancaria, el importe total de $ 00.00 (cantidad en letras 00/100 moneda nacional), para los fines señalados en la cláusula anterior.

Para dar cumplimiento a la presente cláusula **"EL BENEFICIARIO",** expedirá el recibo que corresponda para poder realizar la transferencia al número de cuenta bancaria, que para tal efecto deberá registrar ante la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado.

Tercera. - El presente instrumento será vigente a partir de (fecha de inicio de vigencia) y concluirá el (fecha final de la vigencia).

Cuarta. - "EL BENEFICIARIO", se obliga y compromete a destinar los recursos única y exclusivamente para lo señalado en la cláusula primera del presente instrumento, en caso de incumplimiento se tendrá por rescindido automáticamente este convenio, por lo que **"EL BENEFICARIO"** deberá reintegrar a **"LA SECRETARÍA",** el monto de los mismos.

Quinta. - **"EL BENEFICIARIO"**, se obliga a dar todas las facilidades e información necesaria en tiempo y forma a **"LA SECRETARÍA",** durante la revisión o práctica de auditorías que ésta última nombrada pudiera ser objeto y que pudieran requerir los órganos de control y fiscalización sobre la aplicación de recursos, objeto de este convenio.

Sexta. - "EL BENEFICIARIO" se obliga a no ceder, traspasar, o enajenar total o parcialmente a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivadas de este convenio.

Séptima. – Las partes acuerdan que a la conclusión de los (trabajos / actividades) realizados para el logro de lo establecido en la cláusula primera del presente instrumento, "**EL BENEFICIARIO"** deberá entregar a la persona que en su momento sea designada para tales efectos por "**LA SECRETARÍA**", un informe detallado que incluya documentación soporte, tales como (enlistar la evidencia requerida de comprobación, según sea el caso) del (desarrollo de infraestructura y equipamiento científico y tecnológico), que acredite el buen uso de los recursos ministrados.

Octava. - "EL BENEFICARIO" reconoce y acepta expresamente, que el personal que en él presta sus servicios, no tiene ni tendrá ninguna relación de carácter laboral con **"LA SECRETARÍA",** ya que es la propia institución quien asume dicha responsabilidad, sacándola a salvo de cualquier procedimiento de esa naturaleza.

PROYECTO

Novena. - Cuando cualquiera de las partes por efecto de caso fortuito o fuerza mayor dejare de cumplir con sus respectivas obligaciones, quedará liberado de responsabilidad.

Décima. – El presente convenio podrá ser modificado o adicionado durante su vigencia, previo consentimiento por escrito de las partes. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma, salvo que éstas designen expresamente una fecha distinta.

Décima primera. - Las partes manifiestan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia o duda que se llegase a presentar respecto de su operación, interpretación, formalización, cumplimiento y modificación, será resuelta de común acuerdo por escrito entre ambas, y dichas resoluciones pasarán a formar parte integrante del mismo.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, se suscribe en la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, a (fecha de firma).

Por "EL BENEFICIARIO"	**Por "LA SECRETARÍA"**
(Nombre)	**(Nombre del titular),** Secretario .

PROYECTO

ANEXO VI.

MODELO DEL CONVENIO: Apoyos económicos para el desarrollo de proyectos estratégicos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación

CONVENIO DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y EDUCACIÓN SUPERIOR DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA SECRETARÍA",** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, (NOMBRE DEL TITULAR), ASISTIDO POR (NOMBRE Y CARGO DE QUIEN ASISTE), Y POR LA OTRA PARTE, EL (CENTROS DE INVESTIGACIÓN / ASOCIACIONES CIVILES ORIENTADAS A LA CIENCIA Y/O TECNOLOGÍA / INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR / CÁMARAS EMPRESARIALES), QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL BENEFICIARIO",** REPRESENTADO POR (NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE), Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DESIGNARÁ COMO **"LAS PARTES";** AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. Que con fecha 26 de abril de 2016, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana (IEPAC) celebró con **"LA SECRETARÍA"** el convenio de colaboración y coordinación para establecer las bases para la transferencia de recursos obtenidos por la aplicación de sanciones económicas derivadas de infracciones cometidas a disposiciones aplicables que se impongan a los sujetos del régimen sancionador electoral determinadas por el Consejo General del Instituto Electoral Nacional o Consejo General del IEPAC, de vigencia indefinida.

II. Que de conformidad con el artículo 390, párrafo sexto de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, los mencionados recursos serán destinados a **"LA SECRETARÍA"** para utilizarlo para el fortalecimiento de su infraestructura, implementación y desarrollo de programas y proyectos estratégicos en materia de ciencia, tecnología e innovación.

III. Que **"LA SECRETARÍA",** acorde con lo establecido en el artículo 47, fracción XXIV, del Código de la Administración Pública de Yucatán, tiene como parte de su objeto el impulsar y otorgar apoyos para la realización de proyectos de corto, mediano y largo plazo en materia de ciencia, tecnología e innovación, que contribuyan, con

PROYECTO

oportunidad, con los mejores estándares de pertinencia y calidad, al desarrollo humano de la sociedad.

DECLARACIONES

1. Declara "LA SECRETARÍA":

1.1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán, de conformidad con el artículo 22, fracción XVIII, del Código de la Administración Pública de Yucatán.

1.2. Que acorde con el artículo 47, fracción I y XXIV, del Código de la Administración Pública de Yucatán, tiene como parte de su objeto; el impulsar la aplicación de políticas y programas que propicien que la educación superior, el desarrollo científico, tecnológico, la innovación y la vinculación, se encuentren plenamente incorporadas al desarrollo social, económico y cultural de Yucatán y que contribuyan, con oportunidad, con los mejores estándares de pertinencia y calidad, al desarrollo humano de la sociedad, así como impulsar y otorgar apoyos para la realización de proyectos de corto, mediano y largo plazo en materia de ciencia, tecnología e innovación.

1.3. Que su Titular, (nombre del titular) cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, conforme a lo establecido por los artículos 24, 27, fracción IV, del Código de la Administración Pública de Yucatán, 11, Apartado B, fracción III, 554 fracción I, del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán.

1.4. Que para los efectos legales del presente instrumento señala como domicilio ubicado en la calle 31 – A, número 300, por calle 8, colonia San Esteban, de esta ciudad de Mérida, Yucatán, C.P. 97149.

2. Declara "EL BENEFICIARIO":

2.1. ...

2.2. ...

2.3. ...

2.4. ...

3. Declaran "LAS PARTES":

PROYECTO

3.1. Que se reconocen mutuamente su personalidad y capacidad legal para celebrar el presente convenio.

3.2. Que no existe error, dolo, mala fe o cláusula contraria a derecho.

Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen, es voluntad de "LAS PARTES" celebrar el presente acto jurídico, para lo cual están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

El objeto del presente convenio consiste en establecer las bases por las cuales "**LA SECRETARÍA"** apoyará con recursos financieros a **"EL BENEFICIARIO",** para la realización del proyecto denominado (Nombre del proyecto), en lo sucesivo **"EL PROYECTO"**, cuya responsabilidad de ejecución y correcta aplicación de los recursos, desde este momento, queda plenamente asumida por **"EL BENEFICIARIO**", conforme a las actividades y entregables que se detallan en el Anexo 1, documental que forma parte integral del presente convenio.

SEGUNDA. - MONTO DEL APOYO AL PROYECTO.

Para la realización de "**EL PROYECTO"** objeto del presente convenio, **"LA SECRETARÍA"** se compromete a ministrar recursos a "**EL BENEFICIARIO**", en una sola exhibición por transferencia electrónica y de acuerdo con su disponibilidad presupuestal, la cantidad total de $ 00,000.00 (cantidad en letras pesos 00/100 m.n.).

TERCERA. - MECANISMO DE PAGO.

Para efectos de la entrega de los recursos relacionados en la cláusula que antecede, **"EL BENEFICIARIO"** se compromete a contar con una cuenta específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos, que identifiquen las erogaciones cuyo destino se sujete a lo establecido en este instrumento jurídico, así como contar con un sistema de protección de cheques y transferencias electrónicas.

Así mismo, **"LAS PARTES"** establecen que el depósito de los recursos convenidos estará condicionado a la presentación por parte de **"EL BENEFICIARIO"** de la documentación que en derecho corresponda.

CUARTA. – OBLIGACIONES.

PROYECTO

"EL BENEFICIARIO" además de las obligaciones generales establecidas en este instrumento y para la debida ejecución del objeto del mismo, se compromete a:

a) **"EL BENEFICIARIO"** se obliga y compromete a destinar el importe del apoyo que reciba única y exclusivamente para lo estipulado en la cláusula primera de este instrumento.

b) Presentar los informes que le solicite **"LA SECRETARÍA"** y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos a que se refiere este instrumento.

c) Cumplir cabalmente con los entregables comprometidos, de conformidad con lo establecido en el Anexo 1.

d) Permitir a **"LA SECRETARÍA",** efectuar las visitas que ésta considere necesarias para verificar la aplicación de recursos y cumplimiento de metas establecidas para la ejecución de **"EL PROYECTO".**

e) Aceptar y facilitar supervisiones y auditorías por parte de la autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados.

f) Señalar expresamente la participación y apoyo de **"LA SECRETARÍA",** tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción del objeto referido en la cláusula primera del presente instrumento, como en la información de resultados obtenidos, con las salvedades establecidas en la legislación electoral que corresponda.

g) En caso de incumplimiento de los fines para los que fueron otorgados los apoyos respectivos, **"EL BENEFICARIO"** deberá reintegrar a "LA SECRETARÍA", el monto de los mismos.

QUINTA. - VIGENCIA.

El presente convenio tendrá vigencia a partir de (inicio de vigencia) y hasta (fin de vigencia).

SEXTA. - SUSPENSIÓN DE RECURSOS.

"LAS PARTES" acuerdan que **"LA SECRETARÍA"** podrá solicitar la devolución total o parcial del apoyo asignado, sin necesidad de resolución judicial, en los casos que se señalan a continuación:

PROYECTO

a) No aplique los recursos entregados para los fines aprobados, los aplique inadecuadamente o notoriamente advierta ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados.

b) No entregue los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos a que se refiere este instrumento y el anexo 1.

c) Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación de los conceptos apoyados.

d) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio y en el anexo 1.

Asimismo, **"LAS PARTES"** acuerdan y aceptan expresamente que este convenio estará sujeto a la suficiencia presupuestal de **"LA SECRETARÍA"** y, por lo tanto, podrá ser cancelado por ésta sin necesidad de notificación previa, en todo o en parte.

SÉPTIMA. - CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" se comprometen a guardar la más estricta confidencialidad respecto de la información que con ese carácter se intercambien, bien se trate de información escrita o verbal, necesaria para el desarrollo del objeto del presente convenio.

OCTAVA. - MODIFICACIONES.

Las situaciones no previstas y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre **"LAS PARTES"** y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción**.**

NOVENA. - SUPERVISIÓN.

"LAS PARTES" señalan como responsables tanto para el seguimiento como para la ejecución de **"EL PROYECTO"** respectivamente, las personas siguientes:

Por parte de **"LA SECRETARÍA", al _____,** quien será el enlace con "EL BENEFICIARIO", y quién tendrá entre otras responsabilidades las siguientes:

a) Aprobar toda la documentación presentada por **"EL BENEFICIARIO".**

PROYECTO

b) Vigilar la correcta ejecución de **"EL PROYECTO",** de conformidad con lo establecido en el presente convenio, el anexo 1.

c) Evaluar los avances de **"EL PROYECTO",** para que, en su caso, derivado del resultado se proceda conforme a lo que corresponda.

d) Resolver cualquier conflicto que se presente entre **"EL BENEFICIARIO"** y **"LA SECRETARÍA".**

Por parte de **"EL BENEFICIARIO",** al propio al C**. _____.**

DÉCIMA. - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.

El personal de cada una de **"LAS PARTES"** que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia con aquella parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la parte por la que fue contratada.

DÉCIMA PRIMERA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.

"LAS PARTES" convienen en que los productos de valor comercial y los derechos de propiedad intelectual que se generen como resultados de las acciones desarrolladas de conformidad con el presente convenio se regirán por la legislación nacional aplicable en la materia.

DÉCIMA SEGUNDA. – VENCIMIENTO ANTICIPADO

Ambas partes pactan que puede ser causa terminación anticipada este instrumento sin responsabilidad para "LA SECRETARÍA":

a) Si **"El BENEFICIARIO",** finaliza en su totalidad el desarrollo del proyecto en los términos planteados, antes del vencimiento del presente convenio.

b) Si **"El BENEFICIARIO,** incumple cualquier disposición del presente convenio, en tal caso, se solicitará el reembolso establecido en la cláusula sexta.

DÉCIMA TERCERA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

PROYECTO

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento. Sin embargo, para el caso de que se suscitase duda o controversia en cuanto a su interpretación, operación o cumplimiento**, "LAS PARTES"** acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales con circunscripción en la ciudad Mérida, Yucatán, renunciando a la competencia y jurisdicción que pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, se suscribe en la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, a (fecha de firma).

Por "EL BENEFICIARIO"	**Por "LA SECRETARÍA"**
(Nombre)	**(Nombre del titular),** Secretario

PROYECTO

ANEXO VIi.

ETAPAS DE MADURACIÓN TECNOLÓGICA" DE LA NASA (TRL: TECHNOLOGY READINESS LEVEL)

El TRL es una escala de medición usada para evaluar o medir el nivel de madurez de una tecnología particular. Cada proyecto es evaluado frente a los parámetros de los niveles tecnológicos y es asignado a una clasificación basada en el progreso del proyecto.

Nivel de Madurez de Tecnológica (TRL)		Elementos clave	Parámetros esperados al final de la etapa. Si no ha cumplido con los siguientes aspectos, se encuentra en un nivel inferior del TRL.
Desarrollo de la invención	**1**	**Investigación básica. Principios básicos observados y reportados.** Artículos científicos publicados sobre los principios de la nueva tecnología.	¿Finalizó con la investigación básica de su idea?
			¿Identificó principios de investigación básica que pudieran trasladarse en principios nuevos que puedan ser utilizados en nuevas tecnologías?
	2	**Investigación de Laboratorio. Concepto tecnológico y/o aplicación tecnológica formulada. Investigación aplicada.** Publicaciones o referencias que subrayan las aplicaciones de la nueva tecnología. Inicio de la invención.	¿Realizó un análisis de los artículos científicos, modelos o teorías científicas que respaldan la aplicación de la idea en algún área tecnológica?
			¿Realizó estudios de búsqueda y análisis de patentes a nivel nacional e internacional, y los resultados indicaron que no existe un desarrollo igual a su idea? (benck mark tecnológico)
			¿Ha explorado principios básicos de manufacturabilidad?
			¿Ha explorado posibles usuarios de la invención?
			¿Cuenta con un grupo de investigación que pueda facilitar la evaluación inicial de factibilidad de la tecnología?
			¿Tiene contemplado un plan de licenciamiento de tecnología a terceros?
	3		¿Tiene identificados los componentes de su invención tecnológica?

PROYECTO

Nivel de Madurez de Tecnológica (TRL)		Elementos clave	Parámetros esperados al final de la etapa. Si no ha cumplido con los siguientes aspectos, se encuentra en un nivel inferior del TRL.
Validación de concepto		**Investigación de Laboratorio. Prueba experimental de concepto** Primera evaluación de la factibilidad de un concepto y su tecnología.	¿Ha llevado a cabo algún proceso de validación de mercado sobre su invención? (I+D en laboratorio más primeras pláticas con posibles usuarios)
			¿Realizó/actualizó estudios de búsqueda y análisis de patentes a nivel nacional e internacional, y los resultados indicaron que no existe un desarrollo igual a su idea? (benchmark tecnológico)
			¿Los resultados de la búsqueda y análisis de patentes indicaron que la invención puede ser protegida mediante algún mecanismo de protección?
			¿Ha realizado un estudio sobre los aspectos regulatorios (comités de ética, normas, ISO´s, y certificaciones) que son requeridos para su invención tecnológica?
			¿Tiene contemplado un plan de licenciamiento de tecnología a terceros?
	4	**Desarrollo Tecnológico. Validación tecnológica a nivel laboratorio** Validación de un prototipo inicial con componentes integrados en laboratorio con baja confiabilidad de comportamiento.	¿Ha integrado los componentes principales de su invención tecnológica?
			¿Ha realizado pruebas de validación de efectividad de dicha invención en laboratorio?
			¿Ha explorado con mayor profundidad aspectos / certificaciones de manufacturabilidad relacionados con el desarrollo de su invención tecnológica?
			¿Ha continuado la validación de mercado de su invención con más entrevistas con usuarios potenciales y estudios de mercado?
			¿Su invención tecnológica funciona a nivel laboratorio?
			¿Identificó los riesgos tecnológicos de mercado y financieros con un plan de mitigación de los mismos?

PROYECTO

Nivel de Madurez de Tecnológica (TRL)		Elementos clave	Parámetros esperados al final de la etapa. Si no ha cumplido con los siguientes aspectos, se encuentra en un nivel inferior del TRL.
			¿Actualizó el estudio de patentes nacionales e internacional, y tiene definida una estrategia de gestión de la propiedad intelectual? (benchmark tecnológico)
			¿Tiene contemplado un plan de licenciamiento de tecnología a terceros?
Desarrollo de prototipo	**5**	**Desarrollo Tecnológico. Tecnología <u>validada</u> en laboratorio pero en condiciones de un entorno relevante (condiciones que simulan condiciones existentes en un entorno real).** La integración de los componentes empieza a ser de alta confiabilidad. Para el caso de plataformas tecnológicas, el ambiente relevante debe considerar condiciones industriales, no de laboratorio experimental académico. Proceso de planeación del negocio	¿Ha probado su prototipo en laboratorio en condiciones de un ambiente real?
			¿Tiene plenamente identificadas y considerados aspectos de manufacturabilidad del futuro producto?
			¿El prototipo a escala real cumple con las normas y/o previsiones legales o del medio ambiente del sector?
			¿Actualizó el estudio de patentes nacionales e internacional, y tiene definida una estrategia de gestión de la propiedad intelectual? (benchmark tecnológico)
Producción piloto y demostración	**6**	**Demostración tecnológica. Tecnología <u>demostrada</u> en un ambiente relevante** Para el caso de plataformas tecnológicas, el ambiente relevante debe considerar condiciones	¿Tiene integradas las tecnologías de producto y manufactura en una planta piloto? (considerando todos los aspectos de manufacturabilidad)
			¿Tiene alineado el nuevo producto con las tecnologías de producción?
			¿Cuenta con usuarios potenciales que pruebe la producción a baja escala?

PROYECTO

Nivel de Madurez de Tecnológica (TRL)		Elementos clave	Parámetros esperados al final de la etapa. Si no ha cumplido con los siguientes aspectos, se encuentra en un nivel inferior del TRL.
		industriales, no de laboratorio experimental académico. Pre-producción de un producto, incluyendo pruebas en un ambiente real.	¿Cuenta con una organización operativa acorde a las necesidades de operación de la producción? (mercadotecnia, logística, producción y otros)
			¿inició el proceso sobre el registro de las certificaciones requeridas por instancias gubernamentales para la producción y despliegue del prototipo?
	7	**Desarrollo de Producto.** **Demostración de <u>prototipo a nivel sistema</u> en un ambiente <u>operativo</u> real (sistema real).** Producción a baja escala para demostración en ambiente operativo real.	¿Cuenta con un proceso de manufactura operacional en baja escala? (produciendo productos comerciales)
			¿Cuenta con usuarios potenciales que prueben la versión final del producto?
			¿Cuenta con una estructura organizacional adecuada para la implementación?
			¿Cuenta con un producto terminado para prueba de primeros clientes?
Introducción inicial al mercado	**8**	**Desarrollo de Producto.** **Sistema completo y evaluado** Manufacturabilidad probada y validada para ambiente real. Sistema completo y certificado. Producto o servicio comercializable. Resultados de las pruebas del sistema en su configuración final.	¿Se encuentra manufacturando el producto en su versión final?
			¿Tiene un producto comercializable?
			¿Su organización es operativa al 100%?
			¿Su prototipo cumple con estándares de la industria en cuestión?
			¿Elaboró los documentos para la utilización y mantenimiento del producto (manual del usuario, soporte técnico)?
Expansión de mercado	**9**	**Producto terminado.** **Pruebas con éxito en entorno real.** **Despliegue.**	¿Cuenta con producción sostenida?
			¿Cuenta con un producto que cuenta con un crecimiento de mercado?

PROYECTO

Nivel de Madurez de Tecnológica (TRL)		Elementos clave	Parámetros esperados al final de la etapa. Si no ha cumplido con los siguientes aspectos, se encuentra en un nivel inferior del TRL.
		Tecnología disponible en el mercado. Aplicación comercial.	¿Cuenta con cambios incrementales de producto que le lleven a crear nuevas versiones?
			¿Los procesos de manufactura y producción son optimizados a través de innovaciones incrementales?

https://www.conacyt.gob.mx/PDF/Convocatorias/Laboratorios-nacionales/Anexo%202_Guia_del_TRL%20Conv%202021%20LN.xlsx

PROYECTO

ANEXO VIII

FORMATO DE INFORME DE AVANCE TÉCNICO

Título del proyecto: _____
_____

Beneficiario (Centro de Investigación, Asociación Civil, Institución de Educación Superior, Cámara Empresarial): _____

Representante Legal_____

Informe número _____ de _____

I. SECCIÓN TÉCNICA:

1. Avances del proyecto en la etapa (resumen de las actividades realizadas)
2. Logro de objetivos y metas (enunciarlos de forma específica y su porcentaje de avance)
3. Productos obtenidos en la etapa
   a) Descripción y alcance de los productos generados
4. Desviaciones y/o modificaciones en la etapa
   a) Descripción de las desviaciones y/o modificaciones
   b) Acciones para corregir las desviaciones y/o modificaciones
5. Compromisos para la etapa siguiente
6. Documentos de soporte de la información descrita, incluyendo lo productos y/o entregables comprometidos en la etapa (en medio digital).

PROYECTO

ANEXO IX

FORMATO DE INFORME DE AVANCE FINANCIERO

I. GASTOS CUBIERTOS CON RECURSOS DE LA SECRETARIA

Concepto	Monto Total		Monto de la etapa		Acumulado	
	Aprobado	Modificado	Recibido	Ejercido	Recibido	Ejercido
Gasto Corriente						
01 Pasajes y viáticos						
02 Trabajo de campo						
03 Servicios externos						
04 Gastos de operación						
05 Materiales de consumo y software						
06 Investigadores Asociados						
07 Estudiantes Asociados						
08 Acervos bibliográfico, servicios de información y registros						
09 Publicaciones, actividades de difusión y transferencia de resultados						
10 Gastos de Capacitación						
11 Gastos Institucionales de Administración						
12 Otros Gastos						
Total Gasto Corriente						
Gasto de Inversión						
01 Equipo de laboratorio						
02 Maquinaria y equipo						
03 Equipo de Cómputo y telecomunicaciones						
04 Herramientas y accesorios						

PROYECTO

05 Equipo de transporte						
06 Obra civil						

07 Mobiliario						
08 Otros gastos de Inv.						
Total Gasto de Inversión						

Gran Total						

II. GASTOS CUBIERTOS CON APORTACIONES CONCURRENTES

Concepto	Monto Total		Monto de la etapa		Acumulado	
	Aprobado	Modificado	Recibido	Ejercido	Recibido	Ejercido
Gasto Corriente						
01 Pasajes y viáticos						
02 Trabajo de campo						
03 Servicios externos						
04 Gastos de operación						
05 Materiales de consumo y software						
06 Investigadores Asociados						
07 Estudiantes Asociados						
08 Acervos bibliográficos, servicios de información y registros						
09 Publicaciones, actividades de difusión y transferencia de resultados.						
10 Gastos capacitación						
11 Gastos Institucionales de Administración						

PROYECTO

12 Otros Gastos						
Total Gasto Corriente						

Gasto de Inversión

01 Equipo de laboratorio						
02 Maquinaria y equipo						
03 Equipo de Cómputo y telecomunicaciones						
04 Herramientas y accesorios						
05 Equipo de transporte						
06 Obra civil						
07 Mobiliario						
08 Otros gastos de Inv.						
Total Gasto de Inversión						
Gran Total						

PROYECTO

RELACIÓN DE GASTOS

01 PASAJES Y VIÁTICOS:

FECHA	PÓLIZA			DESCRIPCIÓN DEL GASTO	DOCUMENTOS FUENTE				
	No.	Nombre	Monto		No.	Emitido (s) por	RFC	Fecha	Monto
		Total						Total	

02 TRABAJO DE CAMPO

FECHA	PÓLIZA			DESCRIPCIÓN DEL GASTO	DOCUMENTOS FUENTE				
	No.	Nombre	Monto		No.	Emitido (s) por	RFC	Fecha	Monto
		Total						Total	

PROYECTO

ANEXO X
ESTUDIO SOCIOECONÓMICO
APOYO DE MOVILIDAD INTERNACIONAL

1. DATOS GENERALES DEL ALUMNO(A)

_____
Nombre(s) Apellido Materno Apellido Paterno

Fecha de nacimiento (día/mes/año) _____Edad_____ Sexo: F__ M__

Domicilio:

Calle _____ No. ext. _____ No. Int. _____Cruzamientos _____

Fraccionamiento/Colonia _____ C.P. _____

Localidad _____ Delegación/Municipio _____

Entidad Federativa _____

Teléfono particular de la madre, padre o tutor_____

Teléfono celular de la madre, padre o tutor _____

Teléfono celular de la o el solicitante_____

Correo electrónico de la o el solicitante _____

CURP

Estado civil: (Marque con una X)

Soltero(a) ____ Casado(a) ____ Divorciado(a) ____ Unión libre ____ Viudo(a) ____

¿Tiene hijos?

Sí ____ No ____ En caso de haber respondido sí, ¿cuántos?_____

¿Tiene dependientes económicos? Sí____ No____ En caso de responder que sí, ¿cuántos? _____

¿Cuenta con alguna discapacidad?

Sí ____ No ____ En caso de haber respondido sí, describir el tipo de discapacidad_____

PROYECTO

_____

Tipo de seguridad social: (Marque con una X)

Ninguno ____ IMSS ____ ISSTE ____ Seguro Popular ____ PEMEX ____ Privado ____

Otro (especificar) _____

2. INFORMACIÓN ESCOLAR

Institución de educación superior donde se encuentra inscrito como alumno regular:

_____

Dirección:

Calle _____ No. ext. _____ No. Int. _____Cruzamientos _____

Fraccionamiento/Colonia _____ C.P. _____

Localidad _____ Delegación/Municipio _____

Entidad Federativa _____

Teléfono(s) de la institución _____

Correo electrónico de la institución _____

Él o la solicitante se encuentra inscrito(a) en el_____ (semestre, cuatrimestre, etc.) de _____ (licenciatura, programa, etc.)

2. INFORMACIÓN DE LA VIVIENDA FAMILIAR

La vivienda es: (Marque con una X) Propia ____ Rentada ____ Prestada ____ Otra (especificar) _____

La vivienda cuenta con: (especificar número)

_____ Habitaciones, contando la cocina (sin incluir baños o pasillos)

_____ Baños solo con excusado (W.C.)

_____ Baños completos con regadera y excusado (W.C.)

PROYECTO

El material de paredes y techo de la vivienda es: (Marque con una X)

Paredes y techo de concreto _____ Paredes de concreto y techo de lámina/asbesto _____

Paredes de maderas o adobe y techo de lámina _____ Otros materiales _____ (especifique) _____

El material del piso de la vivienda es: (Marque con una X)

Tierra _____ Cemento _____ Mosaico, loseta _____

Servicios con los que cuenta la vivienda: (Marque con una X)

Servicio	Sí	No
Agua potable		
Electricidad		
Internet		
Línea Telefónica fija		
Drenaje		
Pavimentación de calles aledañas		
Transporte público		

Electrodomésticos con los que cuenta la vivienda: (Marque con una X) y especifique el número de aparatos de cada artículo:

Electrodomésticos	Sí	No	Número de aparatos
Televisor			
Lavadora de ropa			
Secadora de ropa			
Calentador de agua			
Computadora			
Estufa con horno			
Refrigerador			
Microondas			
Reproductor de música			
Aire acondicionado			

¿Con cuántos automóviles propios cuentan en tu vivienda?_____

¿Cuántos miembros de la vivienda cuentan con teléfono celular?_____

¿Qué medio de transporte utilizas para ir a la escuela?_____

PROYECTO

3. HABITANTES DE LA VIVIENDA, INGRESOS Y GASTOS MENSUALES

Número total de habitantes en la vivienda _____

Número de habitantes en la vivienda igual o mayor a 18 años _____

¿Él o la solicitante trabaja actualmente? Sí _____ No _____ En caso de responder sí, ¿cuál es el ingreso mensual que recibe? _____

Describir el cargo que ocupa (si aplica)
_____

Nombre de la empresa/sitio donde labora (si aplica)
_____

Dirección de la empresa/sitio donde labora (si aplica):

Calle _____ No. ext. _____ No. Int. _____Cruzamientos _____

Fraccionamiento/Colonia _____ C.P. _____

Localidad _____ Delegación/Municipio_____

Entidad Federativa _____ Teléfono _____

Llenar el siguiente cuadro con la información de todos los habitantes que aportan económicamente a los gastos familiares en la vivienda:

NOMBRE	PARENTESCO	EDAD	OCUPACIÓN	INGRESO MENSUAL

PROYECTO

TOTAL	

Considerando los ingresos de los habitantes de mi vivienda familiar que aportan económicamente, incluyendo a los de la o él solicitante (si aplica), el ingreso familiar total es de $ _____ pesos.

De manera adicional, ¿Actualmente, cuenta con alguna beca de apoyo económico para la realización de sus estudios? (Tipo de beca, Institución que la otorga, y monto mensual recibido) _____
_____

4. GASTOS MENSUALES APROXIMADOS DE LA VIVIENDA

Llenar el siguiente cuadro con el monto mensual destinado en la vivienda para cada concepto y el total:

CONCEPTO	MONTO
RENTA/HIPOTECA	
AGUA	
ELECTRICIDAD	
GAS (PARA COCINAR)	
SERVICIOS DE TELEFONÍA (FIJO Y MÓVIL)	
CABLE/INTERNET	
ALIMENTOS	
TRANSPORTE	
GASOLINA AUTOMÓVILES	
CALZADO Y VESTIDO	
TOTAL	

Por medio de mi firma manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la información proporcionada en este formato es verdadera y estoy de acuerdo en que se compruebe la veracidad de esta información.

PROYECTO

Lugar y fecha	Nombre completo y firma del solicitante

Lugar y fecha	Nombre completo y firma de la madre, padre o tutor (indispensable en caso de ser menor de edad)

PROYECTO

ANEXO XI
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

"APOYO DE MOVILIDAD INTERNACIONAL 20XX"

Lugar: _____

Fecha: _____

A quien corresponda:

Por este medio, yo, C. _____ me dirijo a usted para solicitar mi participación como candidato en el proceso de selección de la convocatoria: "Apoyo de Movilidad Internacional 20XX". Actualmente me encuentro inscrito como alumno regular, cursando el _____ (especificar: semestre, cuatrimestre, etc.) del programa_____ del/la _____ (nombre de la institución de educación superior). Actualmente cuento con un promedio general de: _____ puntos (en escala de 0 a 10).

En conjunto con esta solicitud, forman parte de mi expediente los siguientes documentos, los cuales entrego tanto en formato físico como digital, como se solicita en la convocatoria respectiva:

- Copia de identificación oficial vigente con fotografía.
- CURP
- Copia de Acta de nacimiento
- Copia de comprobante de domicilio con fecha de emisión no mayor a 3 meses
- Constancia oficial de calificaciones y de promedio
- Copia de documento que acredita un nivel mínimo de inglés de A1 de acuerdo al MERCL o equivalente, avalado por una institución reconocida
- Ensayo en español de máximo 500 palabras justificando mi interés en participar en el programa.
- Formato de estudio socioeconómico debidamente llenado y firmado
- Copia de la libreta de pasaporte (abierta) que contiene hoja de datos personales y el número de libreta (si aplica).
- Carta de postulación (Anexo XII), avalando candidatura por el director de mi institución donde actualmente me encuentro cursando mis estudios.

PROYECTO

Reitero con mi firma en esta solicitud, bajo protesta de decir verdad, que la documentación e información entregada en mi expediente es fidedigna y estoy de acuerdo en cualquier proceso requerido para comprobar su veracidad. De igual manera, es de mi conocimiento que la entrega de mi expediente no garantiza ser seleccionado para mi participación en el programa y que las decisiones del Comité de Evaluación serán inapelables.

Sin más que agregar, agradezco la atención a la presente y le envío un cordial saludo.

Atentamente,

_____

C.

PROYECTO

ANEXO XII

(EN HOJA MEMBRETADA DE LA INSTITUCIÓN)

Lugar: XXXXX, Yucatán
Fecha: XX de XX de 20XX
Asunto: Carta de postulación

XXXXXXX

Coordinadora de Asuntos Internacionales

Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior

PRESENTE

Por medio de la presente y atendiendo los requisitos de la convocatoria "Apoyo para la Movilidad Internacional 20XX", me permito postular al/a la alumno/a:

Nombre completo del alumno

El/la estudiante se encuentra actualmente cursando el XXXXXX (semestre, cuatrimestre), de la carrera/programa XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con un promedio general de XXXXX de calificación en escala de 0 (cero) a 10 (diez) o su equivalente, habiendo cursado al menos el 50% de las asignaturas correspondientes al plan de estudios, sin presentar adeudo de asignaturas de ciclos escolares anteriores.

El estudiante cuenta con el respaldo de nuestra institución para su participación en dicha convocatoria, y en caso de ser seleccionado, se brindarán los apoyos necesarios para su participación en las actividades programadas en el extranjero.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo

_____

Nombre, firma y cargo del Rector, equivalente o persona designada.

*Nota: En caso de ser una persona designada, es necesario anexar el oficio de designación.

PROYECTO

ANEXO XIII

CONVENIO COLABORACION INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE SUSCRIBEN, POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y EDUCACIÓN SUPERIOR DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN LO SUCESIVO **"LA SECRETARÍA",** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, **(NOMBRE DEL TITULAR)**, ASISTIDO DEL DIRECTOR DE **(NOMBRE DEL DIRECTOR),** Y POR LA OTRA PARTE, **(NOMBRE DE LA INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR)**, REPRESENTADA POR **(NOMBRE DEL TITULAR)** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA UNIVERSIDAD"**; A QUIENES EN LO SUCESIVO DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES",** AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Que la Agenda Estatal de inglés es una iniciativa desarrollada e implementada por el Gobierno de Yucatán, a través de **"LA SECRETARÍA"**, donde se busca la Internacionalización y Fortalecimiento del Inglés para estudiantes de Instituciones de Educación Superior de Yucatán. Que tiene como objetivo general, coadyuvar a elevar el nivel de inglés, a través de la generación e implementación de cuatro dimensiones: Fundamento legal, rendimiento de docentes, rendimiento de estudiantes, y apoyos para el aprendizaje, con la finalidad de fortalecer los estándares del nivel del idioma inglés de alumnos que cursan y egresan en algún nivel educativo.

Que en virtud de lo anterior, el (FECHA DE EMISIÓN DE CONVOCATORIA), **"LA SECRETARÍA"** emitió la convocatoria del apoyo de movilidad internacional **(AÑO DE CONVOCATORIA)**, el cual está dirigido a estudiantes sobresalientes de bajos recursos económicos, de instituciones públicas y privadas de educación superior, que deseen mejorar sus habilidades en el idioma inglés y tener una experiencia académica y cultural, mediante la entrega de un apoyo para llevar a cabo una estancia corta en el extranjero.

Que el (FECHA DE PUBLICACIÓN DE RESULTADOS), **"LA SECRETARÍA"** publicó la relación de los estudiantes beneficiados, resultando como beneficiarios estudiantes que fueron postulados y se encuentran inscritos en **"LA UNIVERSIDAD"**, razón por la cual es necesaria la celebración del presente convenio de colaboración conforme a las siguientes:

DECLARACIONES

Primera. - Declara "**LA SECRETARÍA",** por conducto de su representante**:**

PROYECTO

I. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán, de conformidad con el artículo 22 fracción XVIII, del Código de la Administración Pública de Yucatán.

II. Que acorde con el artículo 47, fracción I, del Código de la Administración Pública de Yucatán, tiene como parte de su objeto el impulsar la aplicación de políticas y programas que propicien que la educación superior, el desarrollo científico, tecnológico, la innovación y la vinculación, se encuentren plenamente incorporadas al desarrollo social, económico y cultural de Yucatán y que contribuyan, con oportunidad, con los mejores estándares de pertinencia y calidad, al desarrollo humano de la sociedad.

III. Que cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, conforme a lo establecido por los artículos 24 y 27, fracción IV; del Código de la Administración Pública de Yucatán y los artículos 11, Apartado B, fracción III y 554, fracción I del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán.

IV. Que de conformidad con el artículo 13 del Decreto número 432/2021, por el que se establece la sectorización de las entidades paraestatales a las dependencias coordinadoras de la Administración Pública estatal, publicado en el Diario Oficial del Estado el 18 de noviembre de 2021, **"LA UNIVERSIDAD"** se encuentra sectorizado a **"LA SECRETARÍA"**.

V. Que, para los efectos legales del presente instrumento, señala como su domicilio legal el ubicado en calle 31-A por 8, S/N de la Colonia San Esteban, Mérida, Yucatán, C.P. 97149.

Segunda. - Declara **"LA UNIVERSIDAD",** por conducto de su representante:

I.
II.
III.

Tercera. - Ambas partes se reconocen mutuamente la personalidad jurídica en virtud de las declaraciones que anteceden, es su libre voluntad celebrar el presente convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. – Objeto.

PROYECTO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales **"LA SECRETARÍA"**, transferirá recursos presupuestales a **"LA UNIVERSIDAD"** para cubrir los gastos de alimentación, hospedaje, cursos, materiales, actividades culturales, seguro, cuotas migratorias, transporte aéreo y terrestre, según corresponda, de los estudiantes que resultaron beneficiarios para recibir el apoyo de movilidad internacional, a fin de impulsarlos a mejorar sus habilidades en el idioma inglés y brindarles una experiencia académica y cultural, mediante la realización de una estancia corta en el extranjero.

Segunda. – Recursos.

Para llevar acabo y alcanzar el objeto del presente convenio, **"LA SECRETARÍA"** se compromete a canalizar recursos, mediante transferencia presupuestal, a **"LA UNIVERSIDAD",** en una sola exhibición y de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, la cantidad total de **(CANTIDAD EN NUMEROS Y LETRAS)**.

"LAS PARTES" acuerdan que la aportación realizada, se destinará para el desarrollo del apoyo de movilidad internacional de los estudiantes beneficiados.

Para dar cumplimiento a la presente cláusula, **"LA UNIVERSIDAD"** expedirá el recibo fiscal que corresponda, para su revisión y aprobación por parte de **"LA SECRETARÍA"**.

Tercera. - Destino de los recursos.

"LA UNIVERSIDAD" se obliga y compromete a destinar los recursos exclusivamente para lo establecido en las cláusulas primera y segunda, en caso de incumplimiento se tendrá por rescindido automáticamente este convenio, por lo que **"LA UNIVERSIDAD"** deberá reembolsar a **"LA SECRETARÍA"** el importe total de los recursos que previamente le fue otorgado.

Asimismo, **"LAS PARTES"** acuerdan que, la presente transferencia presupuestal no constituye de ninguna forma compromiso de recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales.

Cuarta. – Entregables.

"LA UNIVERSIDAD" se compromete a entregar a **"LA SECRETARÍA"**, la evidencia documental que compruebe la correcta aplicación de los recursos en cumplimiento del objeto del presente convenio.

En caso de incumplir con lo antes estipulado, será acreedor a la sanción establecida en la cláusula anterior.

PROYECTO

Quinta. – Obligaciones.
"LA UNIVERSIDAD" se obliga a lo siguiente:

I. Destinar los recursos exclusivamente para lo establecido en las cláusulas primera y segunda del presente instrumento.

II. Entregar la documentación que acredite la correcta aplicación del recurso.

III. Dar todas las facilidades e información necesaria en tiempo y forma a **"LA SECRETARÍA",** durante la revisión o práctica de auditorías que ésta última nombrada pudiera ser objeto y que pudieran requerir los órganos de control y fiscalización sobre la aplicación de recursos, objeto de este convenio.

Sexta. – Seguimiento.
Para el seguimiento de las actividades a efectuar, se designan como responsables:

Por **"LA SECRETARÍA"** al **(nombre del encargado)**.
Por **"LA UNIVERSIDAD"** a (nombre de la representante).

Séptima. - Relación laboral.
Queda expresamente estipulado que **"LA UNIVERSIDAD"** llevará a cabo todos los actos requeridos para la realización del objeto de este convenio con sus recursos humanos; por lo que "**LA SECRETARÍA**" no tendrá ninguna relación de carácter laboral con el personal que este llegase a ocupar al efecto y desde este momento queda expresamente estipulado que el personal designado, contratado o comisionado para la realización del objeto, estará bajo la dependencia directa de **"LA UNIVERSIDAD"** y por tanto, en ningún momento se considerará a "**LA SECRETARÍA**" como patrón sustituto.

Octava. - De la confidencialidad.
"LAS PARTES" convienen proteger la información, datos personales y documentos que se originen o se intercambien con motivo de la ejecución del presente instrumento de conformidad con las leyes mexicanas vigentes, y no podrán compartir dicha información con terceros, sin previa autorización por escrito de la parte que la proveyó.

Novena. - Responsabilidad civil.

Queda expresamente pactado que ni **"LA SECRETARÍA",** ni **"LA UNIVERSIDAD",** tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse a la contraparte con

PROYECTO

motivo del presente convenio, por paro de labores académicas o administrativas, así como caso fortuito o de fuerza mayor, en virtud de las cuales alguna de **"LAS PARTES"** se encuentre impedida para cumplir oportunamente con los compromisos derivados del objeto del presente instrumento legal.

En todo caso, la parte en la que se hubiere presentado la causa suspensiva, deberá reiniciarlo cuando la causa de impedimento haya cesado.

Décima. – Vigencia.

La vigencia del presente instrumento comenzará a correr a partir de la fecha de su firma y concluirá el (fecha de conclusión).

Décima primera. -De las modificaciones.

Este documento podrá ser modificado, evaluado y/o adicionado durante su vigencia, por mutuo acuerdo de **"LAS PARTES"** y a petición de cualquiera de ellas, en tal caso, las modificaciones constarán por escrito y obligarán a ambas partes a partir de la fecha de su firma.

Décima segunda. – Cesión de derechos y obligaciones.

"LA UNIVERSIDAD" no podrá ceder sus derechos y obligaciones que deriven del presente convenio, en favor de otra persona, sin autorización por escrito de **"LA SECRETARÍA".**

Décima tercera. - Terminación anticipada.

"LAS PARTES" podrán dar por terminado el presente convenio con antelación a su vencimiento, mediante aviso por escrito a la otra parte, notificándola con 05 días hábiles de anticipación. En tal caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar daños y perjuicios, tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que deberán continuar hasta su conclusión las acciones ya iniciadas.

Décima cuarta. - Formalidad y cumplimiento.

"LAS PARTES" manifiestan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia o duda que se llegase a presentar respecto de su operación, interpretación, formalización, cumplimiento y modificación, será resuelta de común acuerdo por escrito entre ambas, y dichas resoluciones pasarán a formar parte integrante del mismo.

No obstante, lo anterior, en caso de no llegarse a ningún acuerdo, **"LAS PARTES"** se someten explícitamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Mérida,

PROYECTO

Yucatán, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente y enteradas las partes de su alcance y fuerza legal, lo firman en la Ciudad de Mérida, Yucatán, a (fecha de firma).

Por "LA UNIVERSIDAD"	**Por "LA SECRETARÍA"**
(REPRESENTANTE).	Secretario.
	Director.

PROYECTO

ANEXO XIV
DIAGRAMA DE FLUJO

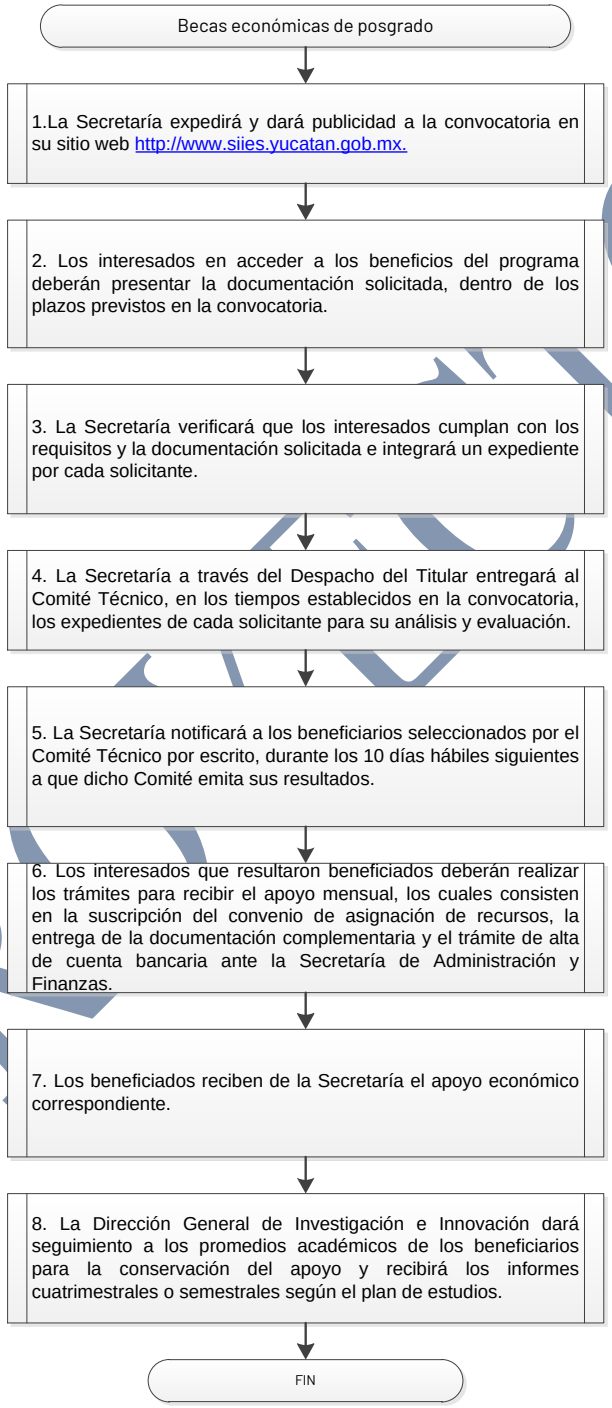

PROYECTO

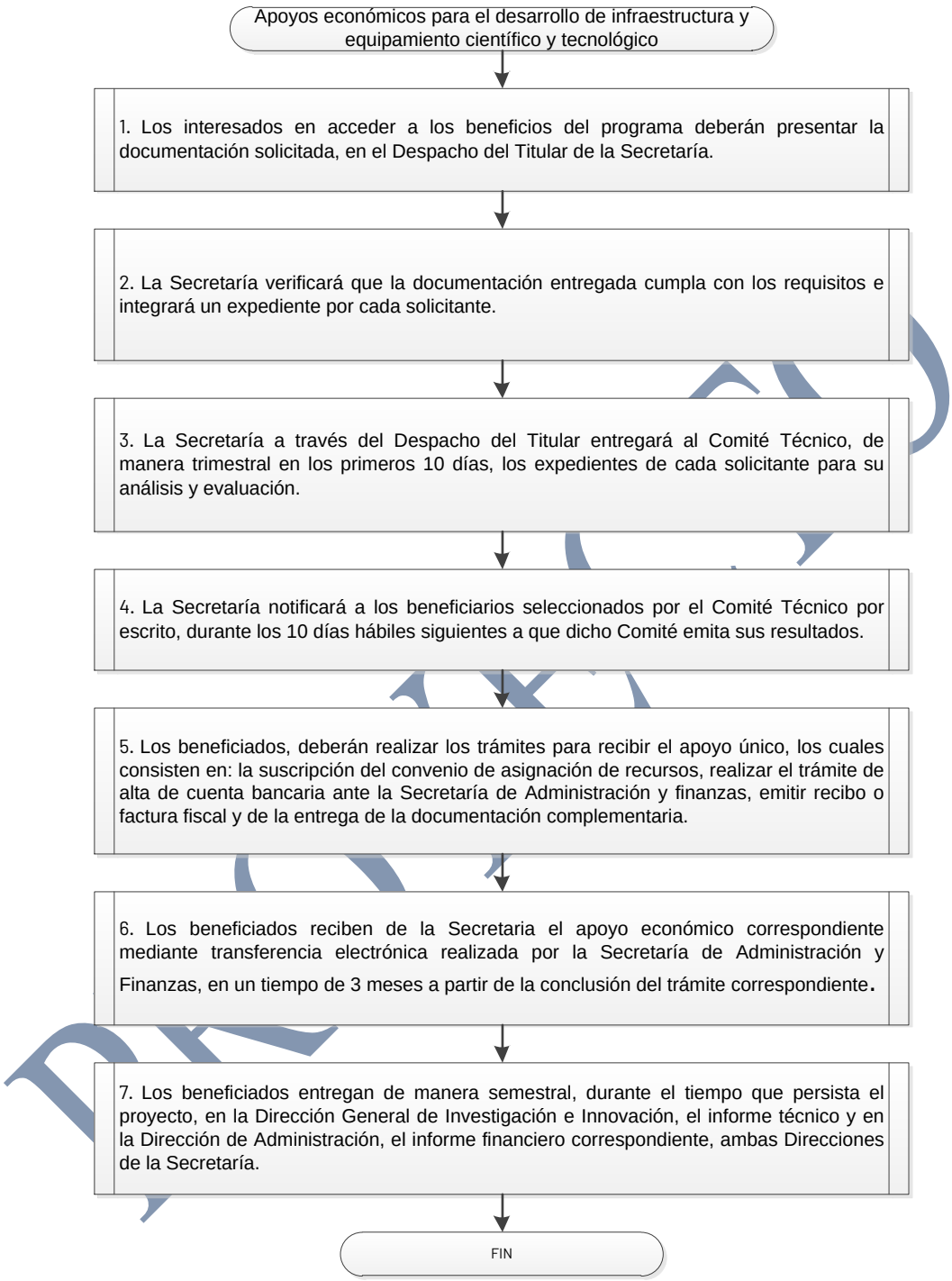
Apoyos económicos para el desarrollo de infraestructura y equipamiento científico y tecnológico
1. Los interesados en acceder a los beneficios del programa deberán presentar la documentación solicitada, en el Despacho del Titular de la Secretaría.
2. La Secretaría verificará que la documentación entregada cumpla con los requisitos e integrará un expediente por cada solicitante.
3. La Secretaría a través del Despacho del Titular entregará al Comité Técnico, de manera trimestral en los primeros 10 días, los expedientes de cada solicitante para su análisis y evaluación.
4. La Secretaría notificará a los beneficiarios seleccionados por el Comité Técnico por escrito, durante los 10 días hábiles siguientes a que dicho Comité emita sus resultados.
5. Los beneficiados, deberán realizar los trámites para recibir el apoyo único, los cuales consisten en: la suscripción del convenio de asignación de recursos, realizar el trámite de alta de cuenta bancaria ante la Secretaría de Administración y finanzas, emitir recibo o factura fiscal y de la entrega de la documentación complementaria.
6. Los beneficiados reciben de la Secretaria el apoyo económico correspondiente mediante transferencia electrónica realizada por la Secretaría de Administración y Finanzas, en un tiempo de 3 meses a partir de la conclusión del trámite correspondiente.
7. Los beneficiados entregan de manera semestral, durante el tiempo que persista el proyecto, en la Dirección General de Investigación e Innovación, el informe técnico y en la Dirección de Administración, el informe financiero correspondiente, ambas Direcciones de la Secretaría.
FIN

Apoyos económicos para el desarrollo de proyectos estratégicos de ciencia, tecnología e innovación

1. Los interesados en acceder a los beneficios del programa deberán presentar la documentación solicitada, en el Despacho del Titular de la Secretaría.

2. La Secretaría verificará que la documentación entregada cumpla con los requisitos e integrará un expediente por cada solicitante.

3. La Secretaría a través del Despacho del Titular entregará al Comité Técnico, de manera trimestral en los primeros 10 días, los expedientes de cada solicitante para su análisis y evaluación.

4.La Secretaría notificará a los beneficiarios seleccionados por el Comité Técnico por escrito, durante los 10 días hábiles siguientes a que dicho Comité emita sus resultados.

5. Los beneficiados, deberán realizar los trámites para recibir el apoyo único, los cuales consisten en: la suscripción del convenio de asignación de recursos, realizar el trámite de alta de cuenta bancaria ante la Secretaría de Administración y finanzas, emitir recibo o factura fiscal y de la entrega de la documentación complementaria.

6. Los beneficiados reciben de la Secretaría el apoyo económico correspondiente mediante transferencia electrónica realizada por la Secretaría de Administración y Finanzas, en un tiempo de 3 meses a partir de la conclusión del trámite correspondiente.

7. Los beneficiados entregan de manera semestral, durante el tiempo que persista el proyecto, en la Dirección General de Investigación e Innovación, el informe técnico y en la Dirección de Administración, el informe financiero correspondiente, ambas Direcciones de la Secretaría.

FIN

Apoyos en especie para la movilidad internacional Estudiantes de Educación Superior

1. La Secretaría expedirá y dará publicidad a la convocatoria en su sitio web http://www.siies.yucatan.gob.mx

2. Los interesados en acceder a los beneficios del programa deberán presentar la documentación solicitada en el lugar y plazos previstos en la convocatoria.

3. La Secretaría verificará que los interesados cumplan con los requisitos y la documentación solicitada e integrará un expediente por cada solicitante.

4. La Secretaría a través del Despacho del Titular entregará al Comité Técnico, en los tiempos establecidos en la convocatoria, los expedientes de cada solicitante para su análisis y evaluación.

5. El comité técnico revisará y analizará los expedientes que cumplan con los requisitos y convocará, en caso de ser necesario, a entrevista a los participantes que considere oportunos para concluir el proceso de selección.

6. La Secretaría notificará a los beneficiarios seleccionados por el Comité Técnico por escrito, en la fecha establecida en la convocatoria.

7. Los interesados que resultaron beneficiados deberán realizar los trámites necesarios señalados en los artículos 33 y 34 de este acuerdo.

8. Los beneficiarios reciben de la Secretaría el apoyo en especie para realizar una estancia corta en un país extranjero, o bien reciben el apoyo a través de las Instituciones de Educación Superior en las cuales se encuentre inscrito formalmente el beneficiario, en el segundo supuesto se suscribirá el convenio de colaboración (Anexo XIII), de conformidad con lo previsto en el artículo 43 de las presentes Reglas.

FIN

PROYECTO

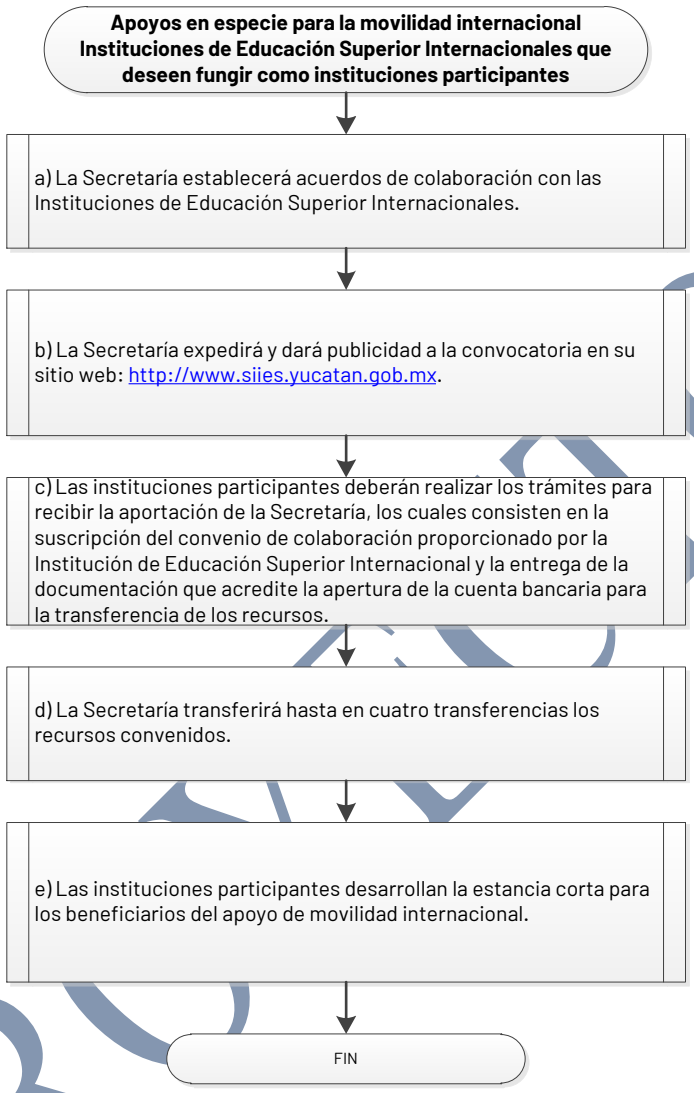
Apoyos en especie para la movilidad internacional Instituciones de Educación Superior Internacionales que deseen fungir como instituciones participantes
a) La Secretaría establecerá acuerdos de colaboración con las Instituciones de Educación Superior Internacionales.
b) La Secretaría expedirá y dará publicidad a la convocatoria en su sitio web: http://www.siies.yucatan.gob.mx.
c) Las instituciones participantes deberán realizar los trámites para recibir la aportación de la Secretaría, los cuales consisten en la suscripción del convenio de colaboración proporcionado por la Institución de Educación Superior Internacional y la entrega de la documentación que acredite la apertura de la cuenta bancaria para la transferencia de los recursos.
d) La Secretaría transferirá hasta en cuatro transferencias los recursos convenidos.
e) Las instituciones participantes desarrollan la estancia corta para los beneficiarios del apoyo de movilidad internacional.
FIN

PROYECTO